REPÚBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

I S S N 0 1 2 3 - 9 0 6 6

AÑO XIX - Nº 1.142 Bogotá, D. C., martes, 28 de diciembre de 2010 EDICIÓN DE 20 PÁGINAS

DIRECTORES: EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN ESPECIAL SEGUIMIENTO
AL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ACTA NÚMERO 004 DE 2010

(octubre 5)

Período Constitucional 2010-2014

Primer Período de Sesiones

Legislatura 20 de julio 2010 al 20 de julio 2011

Artículos 78 y 79 de la Ley 5ª de 1992

En Bogotá, D. C., el día martes, 5 de octubre de 2010, siendo la 1:30 de la tarde, se reunieron los miembros de la Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente, previa citación, con el fin de dar inicio formal a la sesión ordinaria programada para la fecha. Presidida la sesión por su Presidente, el honorable Representante a la Cámara Adolfo León Rengifo Santibáñez.

Hace uso de la palabra, honorable Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

Muy buenas tardes honorables Representantes. A ver, continuamos entonces con la Sesión y con el Orden del Día. Secretario: Por favor leer el Orden del Día.

Hace uso de la palabra, doctor Benjamín Niño Flórez, Secretario Comisión Ordenamiento Territorial:

Sí señor Presidente.

ORDEN DEL DÍA

para la Sesión del martes 5 de octubre de 2010:

I

Llamado a lista y verificación del quórum.

II

Aprobación Orden del Día.

III

Aprobación del Acta número 002 de 2010, correspondiente a la Sesión del miércoles 25 de agosto de 2010.

IV

Análisis del concepto que debe emitir la Comisión de Ordenamiento Territorial, conforme a su competencia, sobre el contenido del Proyecto de ley número 058 de 2010, *por la cual se dictan normas orgánicas de Ordenamiento Territorial.*

V

Lo que propongan los honorables Representantes.

Está leído el Orden del Día, señor Presidente.

La Secretaría le informa que tenemos quórum deliberatorio, señor Presidente, en ese momento.

Hace uso de la palabra, honorable Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

Bueno señor Secretario, continuamos entonces con la deliberación. Los integrantes que han estado presentes en lo que ha sido la deliberación pasada, que hemos hecho, y tienen un Informe hasta donde hemos venido avanzando sobre la creación del Comité de Ordenamiento Territorial y los puntos que hemos tratado hasta el momento, serán incluidos entonces, dentro de este informe.

Estábamos como último punto debatiendo la propuesta hecha por el Representante Víctor Hugo Moreno Bandeira, en torno a la eliminación de la palabra "***contiguo",*** en el artículo 12. Continuamos entonces con la discusión sobre el tema.

Recordemos que el quórum es deliberatorio.

Hace uso de la palabra, doctor Benjamín Niño Flórez, Secretario Comisión Ordenamiento Territorial:

Presidente. Si autoriza para un informe más o menos de lo que se ha venido tocando ya, antes de iniciar esta Sesión, señor Presidente.

Hace uso de la palabra, honorable Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

Listo Secretario.

Hace uso de la palabra, doctor Benjamín Niño Flórez, Secretario Comisión Ordenamiento Territorial:

Presidente. Se han tocado temas como es, el tema de la conformación de la Comisión de Ordenamiento Territorial de que habla el proyecto de ley, se incluía ahí en el tema: Un (1) Representante de las Áreas Metropolitanas; un (1) Representante del tema de provincias y Regiones en el momento en que estas se creen; un (1) Representante o un (1) Miembro de la Cámara de Representantes que pertenezca a la Comisión de Ordenamiento Territorial y un (1) Senador que pertenezca a la Comisión de Ordenamiento Territorial.

Se hablaba también sobre el Tema de Áreas Metropolitanas y el Ministerio de Vivienda y se hizo la aclaración –señor Presidente–, en el tema de que sea un Miembro representante por cada Corporación en el tema de la conformación.

En el tema de la Secretaría Técnica, se decía que no dejar únicamente en cabeza la Dirección de Planeación Nacional, esta Secretaría, sino que se incluyera el tema del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y las Comisiones de Ordenamiento Territorial, tanto de Cámara como de Senado.

En las funciones también se habló un tema de las funciones señor Presidente; en el tema de distribución de competencias y en este momentito estábamos en el tema de las Asociaciones entre Departamentos y municipios, donde se "debate si debe quedar la palabra *contiguos* o que queden *libres,* para poder hacer Asociaciones", señor Presidente.

Hace uso de la palabra, honorable Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

Gracias Secretario.

Continúa entonces con el uso de la palabra, el Representante Víctor Hugo Moreno.

Hace uso de la palabra, honorable Representante Víctor Hugo Moreno Bandeira:

Gracias Presidente. ¡Presidente!: Yo sí quiero ser muy claro en el tema del articulado. El articulado de ese Proyecto de ley número 058, "establece la *asociación entre departamentos contiguos";* pero esto ya está incluido: Los departamentos ya pueden asociarse según la Constitución.

Entonces yo no creo que, es decir, ellos ya están facultados para eso; para asociarnos, ya estamos facultados; es una figura que además está bajo el Principio de Libre Asociación: "Principio de Libre Asociación significa, dentro del Principio Rector del artículo 4°: *Que el Principio Rector es la integración;* entonces yo no creo que la ley pueda ser excluyente y tomar unas decisiones, pues, un poco señor Presidente, arbitrarias, en contra de nuestra Constitución Política.

Yo quiero significarles que el departamento del Amazonas es un departamento pobre y tiene que asociarse con departamentos que realmente tengan crecimiento; "si hablamos de Integración, hablamos de beneficio, hablamos de crecimiento, hablamos de solidaridad con todo Colombia"; eso también hay que mancomunarlo con el tema del Acto Legislativo de Regalías. Entonces la inquietud que les presento es, *la palabra contigua.* Gracias señor Presidente.

Hace uso de la palabra, honorable Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

Gracias Representante Víctor Hugo. Alguien más quiere hacer uso de la palabra en torno al tema de la supresión o no de esa palabra dentro del artículo número 12.

Representante Eduardo Díazgranados.

Hace uso de la palabra honorable Representante Eduardo Agatón Diazgranados Abadía:

Sí. Yo, como lo manifesté hace un momento, Gracias Presidente.

Yo sinceramente no le veo ningún asunto de fondo, lo que pasa es que lo "contiguo" de los departamentos tiene una razón apenas natural desde el punto de vista geográfico; porque los departamentos se asocian o para prestar un servicio público en conjunto o para hacer una obra, pues no tendría sentido en mi concepto, en mi parecer, una asociación de departamentos, tal como está plasmado en el articulado, en departamentos que no tengan una cercanía geográfica, una continuidad geográfica.

De todas maneras, si eso no va a afectar en nada el articulado, pues yo no tendría problema en que pasara; pero desde el punto de vista práctico, es apenas natural y lógico, que los departamentos sean continuos, pues porque su base para asociarse va a ser la construcción de una obra, la prestación de un servicio, el interés en prestar un mejor servicio, en fin, ese tipo de cosas que es lo que hace importante la asociación de departamentos. Gracias Presidente.

Hace uso de la palabra honorable Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

Gracias Representante Eduardo Diazgranados. ¿Alguien más sobre el tema de la supresión de la palabra en el artículo número 12? Representante Nidia Marcela Osorio.

Hace uso de la palabra, honorable Representante Nidia Marcela Osorio Salgado:

Muy gentil señor Presidente. Pues mi punto de vista es, *que la norma tiene que ser muy amplia* y si bien, *la palabra* "contigua"**,** piensa uno, tiene que ser, obras comunes en cuanto a infraestructura, etcétera, nosotros no nos podemos sustraer a otra clase de asociaciones, mediante las cuales habrá muchos municipios, departamentos y regiones del país, que por solidaridad, deben tener una corresponsabilidad social con unos departamentos, caso específico el Amazonas, que sabemos es el pulmón no solamente de Colombia sino del mundo y es una región que hoy carece de recursos, para poder tener esa sostenibilidad que requiere Colombia y el mundo entero, en cuanto a la parte ecológica y ambiental, entonces, por qué no dejamos, ¡suprimimos obviamente esa palabra de *contiguo* y ya!, para no limitar esa ayuda y esa contraprestación que requiere un departamento como el Amazonas. Gracias Presidente.

Hace uso de la palabra, honorable Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

Gracias Representante Nidia Marcela. Yo quiero resumir así más o menos, para ver y me dicen si estoy en lo correcto o no.

Hay dos (2) posiciones:

Una, que para mí no están encontradas, es simplemente una forma diferente de darle solución al mismo problema y es, la posibilidad de asociatividad de regiones y de municipios, como los que hemos encontrado en el Amazonas en el reciente fin de semana, en donde por razones geográficas no es fácil esta asociatividad; entonces, hay una posición que de suprimir la palabra "contiguos", buscando dar libertad, como pretende pienso yo, la constitución de la asociatividad de los diferentes municipios o departamentos, para conformar regiones o provincias en el país.

Y la otra, la que habla más bien de una forma diferente a través por ejemplo de cogobiernos Interadministrativos entre estos mismos municipios o regiones, para poder lograr esa Asociatividad.

En el fondo yo creo que aquí hay un problema, "sobre cuál va a ser el concepto de región que se va a manejar", si nosotros vamos a entender las Regiones como similitud, como decía ahora el Representante Rafael o el Representante Eduardo Diazgranados, de una misma cuenca hidrográfica, razones culturales, ambientales, territoriales, para conformar la región o no va a estar eso dentro de la conformación del espíritu de región. Yo, si no hay algún elemento adicional, lo que sugeriría sería que, ¡en este momento no tenemos quórum para tomar decisiones! – Doctor Deluque, muy buenos días, entonces; ¿quiere la palabra Representante Diazgranados? Bien puede.

Hace uso de la palabra, honorable Representante Luis Eduardo Diazgranados Torres:

Gracias señor Presidente. Yo quisiera, para hacer un poquito de historia sobre la razón por la cual se incluyó "el tema de las regiones en la Constitución Nacional" y es, que el actual Gobernador del departamento del Atlántico, fue precisamente la persona que impulsó ese tema y que durante la Constituyente fue quien impulsó y consiguió incluir "el Tema de las *regiones dentro de la Constitución Nacional"* y el fundamento básicamente se origina, en el hecho que la Región Caribe como región, siempre ha manejado el criterio que ha sido discriminada, tanto en el tema de planeación como en el tema de inversión y que obviamente ese es un problema que afecta –digamos– a toda la periferia de la Nación, entendiendo por periferia pues a todos los departamentos, digamos, que están alrededor del Eje Cafetero, de Antioquia y del centro del país.

Entiéndase por esto lo que algunos denominan "la Media Colombia, las *regiones costeras del Chocó, el Sur, el Nariño y la Región Caribe",* entonces, lo que se busca básicamente, digamos, la pretensión del Constituyente, en este caso fue que pudieran esos departamentos y esas regiones, que tuvieran, digamos, unas condiciones geográficas y políticas similares, como bien lo anotaba el Representante de Risaralda con los departamentos que conformaban el Gran Caldas, con algunos departamentos de la región Caribe.

Tengo entendido que había el interés de hacer como una región, como lo comentaban allá en la Audiencia Pública que tuvimos allá en Leticia la semana pasada, la Orinoquía y la Amazonía; algunas personas decían: "Nosotros de la Amazonía que conformaba tres (3) *departamentos, tenía unas condiciones similares, distintas de los departamentos que tenían una Cuenca Hidrográfica con el r*ío Orinoco". Entonces, la idea básicamente es que puedan darle dientes, que puedan darle posibilidades de que a través de un Fondo de Compensación, puedan adelantar una autoplanificación de estos departamentos, de estas regiones y de igual manera acometer las Inversiones con los recursos de ese Fondo de Compensación.

Entonces, iría un poco en contravía, por ejemplo, que se haga una Asociación de Departamentos, para tratar más adelante de conformar una región, hagamos de cuenta, por ejemplo una Asociación del Amazonas con Antioquia, que se quedaría ahí como una situación ambigua o contradictoria, en cuanto a cómo coordinas tú el Fondo de Compensación, a efectos de poder acometer los proyectos y las inversiones necesarias, entonces, ahora, si el tema sería por ejemplo, lo que se buscaría sería una asociación para emprender algún proyecto o alguna obra, como bien lo anotaba el Representante Eduardo Diazgranados: "Simplemente hay una herramienta legal que es unos *convenios",* o sea, sin ningún inconveniente, se pueden adelantar unos Convenios; de todas maneras esto sería inocuo.

Sin ningún problema, se podría retirar la palabra *contiguo;* pero a la postre, yo pienso que el resultado no tendría ningún impacto, ahora si eso a la postre va a dar tranquilidad a nuestro querido amigo y gran anfitrión Víctor Hugo Moreno, pues yo pienso que no tendría ningún impacto, pero a la postre lo que se busca con el tema este de las regiones, es precisamente poder tener unos Fondos de Compensación que le permitan tener los recursos, las herramientas, para que ellos mismos definan cuáles son sus prioridades y sobre esa base, acometer esas obras, esos programas, esos proyectos y de alguna manera equilibrar las ya de por sí altas inequidades que vivimos en nuestro país. Gracias señor Presidente.

Hace uso de la palabra, honorable Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

Gracias a usted honorable Representante Luis Eduardo Diazgranados. Voy a pedirle el favor al señor Secretario, que revisemos el quórum, para poder darle continuidad a nuestra sesión del día de hoy.

Hace uso de la palabra, doctor Benjamín Niño Flórez, Secretario Comisión Ordenamiento Territorial:

Sí Presidente. Se registra quórum decisorio. Si usted ordena someter el Orden del Día para aprobación, señor Presidente.

Hace uso de la palabra, honorable Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

Sometemos entonces el Orden del Día para aprobación.

Hace uso de la palabra, doctor Benjamín Niño Flórez, Secretario Comisión Ordenamiento Territorial:

Llamado a Lista para aprobación Orden del Día:

Acosta Castañeda Yensy Alfonso	-*-
Benavides Aguas Javid José	-*-
Burgos Ramírez Dídier	-*-
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Presente
Diazgranados Abadía Eduardo Agatón	Presente
Diazgranados Torres Luis Eduardo	Presente
Díaz Hernández Holger Horacio	Presente

Duque Naranjo Yolanda	-*-
Madrid Hodeg Rafael Antonio	Presente
Molina Triana Alfredo Guillermo	-*-
Moreno Bandeira Víctor Hugo	Presente
Naranjo Escobar Diego Alberto	Presente
Osorio Salgado Nidia Marcela	Presente
Rengifo Santibáñez Adolfo León	Presente
Valdés Barcha Juan Manuel	Presente.

Señor Presidente, ha sido aprobado el Orden del Día.

Presidente:

Se encuentra en el Orden del Día el Acta número 002 del miércoles 25 de agosto de 2010, si usted lo considera, ¿la sometemos a consideración de una vez?

Hace uso de la palabra, honorable Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

En consideración entonces, el Acta número 002 del 25 de agosto de 2010 de la Sesión de la Comisión de Ordenamiento Territorial.

Hace uso de la palabra, doctor Benjamín Niño Flórez, Secretario Comisión Ordenamiento Territorial:

Llamamos a lista señor Presidente, para aprobación del Acta número 002 de la Sesión del 25 de agosto de 2010:

Acosta Castañeda Yensy Alfonso	-*-
Benavides Aguas Javid José	-*-
Burgos Ramírez Dídier	-*-
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Diazgranados Abadía Eduardo Agatón	Sí
Diazgranados Torres Luis Eduardo	Sí
Díaz Hernández Holger Horacio	Sí
Duque Naranjo Yolanda	-*-
Madrid Hodeg Rafael Antonio	Sí
Molina Triana Alfredo Guillermo	-*-
Moreno Bandeira Víctor Hugo	Sí
Naranjo Escobar Diego Alberto	Sí
Osorio Salgado Nidia Marcela	Sí
Rengifo Santibáñez Adolfo León	Sí
Valdés Barcha Juan Manuel	Sí

Ha sido aprobada el acta, señor Presidente, con el quórum requerido para aprobación de Actas.

Hace uso de la palabra, honorable Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

Continuamos con el Orden del Día.

Hace uso de la palabra, doctor Benjamín Niño Flórez, Secretario Comisión Ordenamiento Territorial:

Cuarto Punto señor Presidente, está el análisis del concepto que debe emitir la Comisión de Ordenamiento Territorial, referente al Proyecto de ley número 058 de 2010, que es el que está en discusión, señor Presidente.

Hade uso de la palabra, honorable Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

Bueno. Continuamos con la Discusión. Tiene la palabra Representante Víctor Hugo Moreno.

Hace uso de la palabra, honorable Representante Víctor Hugo Moreno Bandeira:

Gracias Presidente. Presidente: Yo me voy a remitir a la Constitución Política, a nuestra Carta Magna: El Título XI del Capítulo 1°: De las Disposiciones Generales.

Si observamos el artículo 286, dice: Son Entidades Territoriales, los Departamentos, los Distritos, los municipios y los Territorios Indígenas; pero en el artículo 287, dice "que las Entidades Territoriales, como ya en el 286 dice que los Territorios Indígenas hacen parte de las Entidades Territoriales, gozan de *autonomía para la gestión de sus intereses",* ¡autonomía, la palabra autonomía! Entonces, hay varios articulados: Primero: Gobernarse por autoridades propias; ejercer competencias que les corresponda; ahí es que me remito yo al artículo 12, donde establecen la Asociación de Departamentos contiguos.

Considero yo que esto ya está facultado señor Presidente, en la Constitución Política; no había por qué tener en cuenta la palabra *contigua,* cuando ya estaba facultado por la Constitución, señor Presidente.

La idea es poder asociarnos con otros departamentos que nos generen desarrollo al departamento del Amazonas y que de una u otra forma sean solidarios, porque nos vamos a necesitar, vamos a trabajar mancomunadamente; la idea es de un trabajo integrado con ese Principio Rector que es la Integración, entonces, señor Presidente, para terminar, yo creo que ya debe ser, debemos tomar decisiones ya con esta palabra, ya es justo y ver si realmente la vamos a suprimir o la vamos a dejar; pero les pido a mis colegas: "Solidaridad por el *departamento del Amazonas".* Gracias.

Hace uso de la palabra, honorable Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

Gracias Representante Víctor Hugo. Voy a sugerir algo, nosotros hemos hablado ahora en una reunión informal y luego ya que tuvimos el quórum deliberatorio de una manera formal, algunas sugerencias al articulado que tuvo que ver inicialmente con la creación de la Comisión de Ordenamiento Territorial y ahora con la supresión o no de la palabra "***contiguos",*** dentro del artículo 12, entonces, mi sugerencia es que, si ustedes quieren, vamos a hacer un pequeño resumen de lo que hasta ahora hemos venido proponiendo como sugerencia a la Comisión Constitucional Primera Permanente de la Cámara, para que pasemos a votar ahora que tenemos el quórum decisorio, esos puntos, mientras continuamos con el resto.

Representante Rafael Madrid, tiene la palabra.

Hace uso de la palabra, honorable Representante Rafael Antonio Madrid Hodeg:

Gracias Presidente. El artículo 11, establece la forma de conformación de las Asociaciones de Entidades Territoriales, de ahí, lo que está pidiendo el Representante Víctor Hugo, se puede organizar y no habría que cambiarle al artículo 12 la palabra *continuos*; porque en el 11 le está dando la posibilidad de que varias Entidades Territoriales, libremente se puedan conformar, –en el once (11) Representante Víctor Hugo–: **Conformación de Asociaciones de Entidades Territoriales:** Las Asociaciones de Entidades Territoriales se conformarán libremente por dos (2) o más Entes Territoriales, para prestar conjuntamente servicios públi-

cos, funciones administrativas propias o asignadas al Ente Territorial por el Nivel Nacional, "ejecutar obras de interés común o cumplir Funciones de Planificación, *así como para procurar el desarrollo integral de estos territorios"*.

O sea, lo que usted está solicitando, "que seamos solidarios con el *departamento del Amazonas"*, en este artículo puede conformar ese tipo de asociaciones, para que pueda entrar a desarrollarse el departamento del Amazonas, porque el artículo 12, ya significa a departamentos que geográficamente, culturalmente, entren a asociarse. Gracias Presidente.

Hace uso de la palabra, honorable Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

Gracias a usted Representante Rafael Madrid. Representante Juan Valdés, tiene el uso de la palabra.

Hace uso de la palabra, honorable Representante Juan Manuel Valdés Barcha:

Gracias Presidente. Un saludo especial a todos los colegas de la Comisión. Quería hacer un comentario que me imagino que está incluido dentro de los puntos que se van a poner en consideración para nuestro concepto como Comisión de Ordenamiento Territorial a la Comisión Primera, para poder proceder en la ponencia, ojalá lo antes posible, para que este proyecto pueda seguir su curso y el trámite normal. Y tiene que ver un poco con lo que se ha discutido alrededor de la palabra "***contigua";*** *pero* creo que no solamente, pues ya hay digamos, un acuerdo alrededor de eliminarla; pero sí debería de generarse, digamos, una acción afirmativa, de acuerdo a lo que ha expresado el Vicepresidente, precisamente de esta Comisión, en el sentido en que nosotros tenemos que recordar que uno de los propósitos de este proyecto de ley es combatir la inequidad territorial y esa inequidad no se va a combatir y no va a ser posible y no se va a poder mitigar, si nada más estamos generando condiciones para que los departamentos y los municipios se unan solamente por condiciones geográficas y no por condiciones que realmente les permitan una relación *gana gana* y que les permitan generar una complementariedad.

Recordemos que en las sesiones anteriores, en las Audiencias Públicas, se ha sido muy insistente en el tema de generar "economías de escala" y esas economías de escala pues no solamente se generan cuando se unen municipios geográficamente vecinos y cuando se unen departamentos geográficamente vecinos, en función para poder competir o acceder a los Recursos del Fondo de Compensación Regional o los otros fondos que se constituyan en la materia; porque hoy es el Fondo de Compensación Regional, pero también puede ser para otro tipo de fondos; sino que también que nosotros "tenemos que lograr que no solamente se unan municipios y departamentos pobres, porque pobre más pobre, pues da miseria".

Entonces nosotros lo que tenemos que lograr es, que departamentos y entidades territoriales con un mayor nivel de desarrollo, se puedan digamos, articular y asociar, con otros Departamentos que no tengan el mismo nivel de desarrollo, tanto en la atención a las necesidades básicas insatisfechas como a todo lo que tiene que ver con el índice de desarrollo humano; eso por un lado y lo segundo que quisiera afirmar, tiene que ver con los Esquemas Asociativos Territoriales, que es muy importante que en el artículo 10, se deje explícito, yo seré reiterativo en esa materia, creo que las Audiencias Públicas que realizó esta Comisión, también así lo reafirmaron, la necesidad que la figura de Áreas Metropolitanas, sea reconocida explícitamente como un Esquema Asociativo bajo el cual se puedan agrupar los diferentes municipios conurbados; porque hoy, hay varios municipios en el país, no solamente en el departamento que yo represento: El departamento de Antioquia, por ejemplo en la subregión del Urabá antioqueño y en la subregión del Oriente antioqueño, sino otros municipios en otros departamentos del país, incluso en la región Caribe, en lo que tiene que ver con el departamento de Córdoba y otras zonas del país, que se quieren agrupar bajo el esquema de Áreas Metropolitanas; pero el desarrollo como lo hemos escuchado de Áreas Metropolitanas, es bastante no solamente dispendioso, sino que ha resultado bastante traumático para aquellos municipios que quieren emprender esa tarea.

Entonces, nosotros sí tendríamos que buscar, reconociendo que esta es una ley de punto de partida como la ha llamado el Gobierno: Una ley de mínimos, y no una ley que logre resolver todos los problemas del territorio; que al menos esa figura de Áreas Metropolitanas, sí quede explícita en el artículo 10, cuando se plantean Esquemas Asociativos Territoriales; porque como está hoy, no está contemplado y no solamente que quede explícito, que se pueden también agrupar bajo la figura de Áreas Metropolitanas, sino que se le pueda dar el consecuente desarrollo, cuando habla el artículo 13: Asociaciones de Distritos Especiales; asociaciones de municipios, pues debería de haber otro artículo que diga: "Asociaciones –también– *de Áreas Metropolitanas"*.

En esa materia nos han oficiado a la Comisión, ha llegado un oficio, solicitando la Asociación de Áreas Metropolitanas que agrupan varias de las Áreas Metropolitanas del país; el Director del Área Metropolitana de Barranquilla y el Presidente de la Asociación de Áreas Metropolitanas, conjuntamente con el Director del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, no están solicitando una reunión específica, así se lo han expresado a la Secretaría de la Comisión, pero quería reiterar esta citación, pero más que una citación, esta solicitud, no una audiencia, sino una reunión, para acoger varias de las propuestas que ellos tienen en materia del desarrollo de la Ley de Áreas Metropolitanas que está pendiente y es un Mandato Constitucional. Gracias Presidente.

Hace uso de la palabra, honorable Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

Muchas gracias Representante Juan Valdés. Continuamos la discusión, pero quiero hacer énfasis en la sugerencia que había hecho para ganar tiempo y aprovechar que hay quórum decisorio.

Vamos a pasar por parte del Secretario, a hacer un resumen de lo que hemos venido hablando en la Comisión en el transcurso de esta mañana, sobre las sugerencias de esta Comisión a la Comisión Primera, para que pasemos a la aprobación conjuntamente con lo que hablaba el Representante Juan Valdés, hace unos instantes, en torno a la invitación de Áreas Metropolitanas, conjuntamente con la invitación hecha por el departamento de Santander, específicamente

Bucaramanga, para la realización de una Audiencia Pública en esa ciudad y una tercera propuesta que surgió en el transcurso de la mañana, en torno al espacio físico de la Comisión de Ordenamiento Territorial, presentada por el Representante Luis Eduardo Diazgranados.

Hace uso de la palabra, doctor Benjamín Niño Flórez, Secretario Comisión Ordenamiento Territorial:

Presidente, entonces le doy lectura a las Proposiciones que han sido presentadas:

Proposición:

Ante la insistencia de un espacio físico, Salón de Sesiones para la Comisión de Ordenamiento Territorial de la Cámara de Representantes, los honorables Representantes Miembros de esta Comisión, solicitamos con carácter urgente a la Mesa Directiva de la Corporación y a las Áreas Administrativas, disponer las instalaciones adecuadas para esta Célula Legislativa Congresional, con la logística que se requiere para el funcionamiento de las Comisiones de la Cámara de Representantes; firman los Presidentes de la Comisión de Ordenamiento Territorial.

Señor Presidente, es una proposición.

La segunda propuesta:

Señor Presidente, la firma el doctor Holger Horacio Díaz Hernández, donde solicita: Con el objeto de continuar el estudio y proceso de socialización del Proyecto de ley número 058 de 2010, solicito su colaboración de programar en la ciudad de Bucaramanga, un foro con la presencia de los Gobernadores de Santander y Norte de Santander, los Alcaldes de la Región, los Parlamentarios de la Bancada Santandereana y demás Miembros del Congreso, así mismo solicita la invitación de las Entidades y los Ministerios encargados de este Tema; la firma el Representante Holger Horacio Díaz.

Y una tercera propuesta:

Señor Presidente, es el tema del Director de Áreas Metropolitanas del Valle de Aburrá, donde solicita una reunión de los Miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial, con los Directores de Áreas Metropolitanas, señor Presidente, en la fecha y ciudad que decida la Mesa Directiva.

Son las tres (3) Propuestas que hay en la Mesa, señor Presidente.

Los otros temas señor Presidente que se han tocado, en relación con el concepto que debe presentar la Comisión de Ordenamiento Territorial a la Comisión Primera (I), son:

Primero: El tema de la conformación de la Comisión de Ordenamiento Territorial, donde se incluyen algunas modificaciones, señor Presidente, como es el tema de incluir, no hace referencia de dos (2) Asesores del Congreso, sino que sea: Un (1) Representante a la Cámara y Un (1) Senador de la República, que hagan parte, que sean Miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial.

Otro tema que integra el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, también está integrado en esta conformación de la Comisión; el Ministerio de Vivienda, un (1) Representante de las Áreas Metropolitanas, un Representante de…

Hace uso de la palabra, honorable Representante Adolfo León Renfigo Santibáñez, Presidente Comisión Especial Ordenamiento Territorial:

Muy bien señor Secretario. Muchas gracias a todos los Representantes Miembros de la Comisión, finaliza la Sesión y ya les comunicaremos la próxima citación.

El Presidente Comisión Ordenamiento honorable Representante,

Adolfo León Rengifo Santibáñez.

El Vicepresidente Comisión Ordenamiento Territorial honorable Representante,

Víctor Hugo Moreno Bandeira.

El Secretario General Comisión Ordenamiento Territorial,

Doctor *Benjamín Niño Flórez*.

* * *

COMISIÓN ESPECIAL SEGUIMIENTO
AL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ACTA NÚMERO 005 DE 2010

(octubre 6)

Período Constitucional 2010-2014

Primer Período de Sesiones

Legislatura 20 de julio 2010 al 20 de julio 2011

Artículos 78 y 79 de la Ley 5ª de 1992

En Bogotá, D. C., el día miércoles 6 de octubre de 2010, siendo la 1:00 de la tarde, se reunieron los miembros de la Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente, previa citación, con el fin de dar inicio formal a la sesión ordinaria programada para la fecha. Presidida la sesión por su Presidente el honorable Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez.

Honorable Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez, Presidente COT:

Buenas tardes honorables Representantes. Damos inicio a la sesión del día de hoy, proceda Señor Secretario con la lectura del Orden del Día.

Hace uso de la palabra, doctor Benjamín Niño Flórez, Secretario COT:

Sí, señor Presidente.

ORDEN DEL DÍA

Para la Sesión Ordinaria de la Comisión de Ordenamiento Territorial de la Cámara de Representantes para el miércoles, 6 de octubre de 2010.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Aprobación del Orden el Día

III

Continuación al análisis del concepto que debe emitir la Comisión de Ordenamiento Territorial conforme a su competencia sobre el contenido del Proyecto de ley número 058 de 2010, *por la cual se dictan normas orgánicas de ordenamiento territorial.*

IV

Lo que propongan los honorables Representantes.

Está Leído el Orden del Día, señor Presidente.

Honorable Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez, Presidente COT:

Gracias, por favor sírvase iniciar con el primer punto, verificando el quórum.

Hace uso de la palabra, doctor Benjamín Niño Flórez, Secretario COT:

Señor Presidente, en este momento registramos quórum deliberatorio.

Honorable Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez, Presidente COT:

Bueno, para dar inicio a la sesión, quiero hacer una breve introducción sobre el trabajo realizado en la sesión del día de ayer, un trabajo juicioso que ahora el señor Secretario hará una presentación, producto de un comparativo.

La propuesta del Gobierno, la propuesta de los ponentes de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y lo que nosotros alcanzamos a debatir en el transcurso de estos días. Hubo un acercamiento en el día de ayer con los ponentes de la Comisión Primera, donde se hizo una sugerencia para que con base en esa ponencia nosotros hiciéramos las modificaciones que faltasen, para ahorrar tiempo y agilizar el trámite de esta ley.

En el día de hoy, los asesores de los ponentes, han traído la última versión, la que nosotros no poseíamos tenemos sobre unas modificaciones, creo que son en total tres, que fueron hechas a la ponencia que teníamos del pasado fin de semana. En ese sentido vamos a trabajar con la nueva versión de ponencia que ellos tienen, la última, y las modificaciones que han sido propuestas hasta el día de ayer. Proceda señor Secretario, por favor.

Hace uso de la palabra, doctor Benjamín Niño Flórez, Secretario COT:

Sí, señor Presidente. Las modificaciones que plantearon los honorables Representantes y las presentadas en las horas de la tarde. Voy a informar artículo por artículo en los que se han hecho comentarios.

En el artículo 3°, que es el tema de Principios Rectores del Ordenamiento Territorial, en su numeral 3 descentralización, al final se le agrega ***"garantizando los recursos necesarios para su cumplimiento"*** que fue una petición del doctor Eduardo Diazgranados.

En el artículo 5° que es la Conformación de la Comisión de Ordenamiento Territorial, se plantea que la Presidencia y la Dirección no queden en cabeza del Ministro del Interior, sino en el Director de Asuntos Territoriales del Ministerio del Interior y de Justicia.

Honorable Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez, Presidente COT:

Bueno, vamos realizar la aprobación del Orden del Día, por favor, Secretario verificar el quórum.

Hace uso de la palabra, doctor Benjamín Niño Flórez, Secretario COT:

Sí, señor Presidente. Procedemos a hacer el llamado a lista para aprobación del Orden del Día.

Contestaron los honorables Representantes:

Acosta Castañeda Yensy Alfonso	*
Benavides Aguas Javid José	Sí
Burgos Ramírez Dídier	*
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	*
Diazgranados Abadía Eduardo Agatón	Sí
Diazgranados Torres Luis Eduardo	Sí
Díaz Hernández Holger Horacio	*
Duque Naranjo Yolanda	
Madrid Hodeg Rafael Antonio	Sí
Molina Triana Alfredo Guillermo	*
Moreno Bandeira Víctor Hugo	*
Naranjo Escobar Diego Alberto	Sí
Osorio Salgado Nidia Marcela	Sí
Rengifo Santibáñez Adolfo León	Sí
Valdés Barcha Juan Manuel	Sí

Señor Presidente, ha sido aprobado el Orden del Día.

Honorable Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez, Presidente COT:

Continuamos entonces con el desarrollo.

Hace uso de la palabra, doctor Benjamín Niño Flórez, Secretario COT:

Sí, Presidente. Aprobación del Orden del Día doctor, ya se había leído antes de hacer ustedes presencia en el recinto.

En el artículo 5°, es el tema de la integración o la conformación de la Comisión de Ordenamiento Territorial. En el numeral 1 se propone que sea en cabeza del Ministro de Justicia y del Interior, se propone que no sea en cabeza del señor Ministro, sino, que sea en cabeza del Director de Asuntos Territoriales del Ministerio del Interior y de Justicia.

Se incluye el Alto Consejero para la Competitividad y las regiones, que sería el asesor que proponen ellos por parte del Gobierno y se reemplazaría por el Alto Consejero para la Competitividad y las regiones; el Director de Asuntos Territoriales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, no el Ministro ni la Ministra, sino el Director de Asuntos Territoriales de ese Ministerio.

Dos expertos de reconocida experiencia en la materia designados por el Congreso de la República, uno por cada Cámara.

Un experto asesor de carácter académico especializado en el tema designado por el sector académico.

Un representante de los departamentos designados por la Federación Nacional de Departamentos.

Un representante de los municipios designados por la Federación Colombiana de municipios.

El Departamento Nacional de Planeación o su delegado.

Un Representante del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Un Representante de las Áreas Metropolitanas.

Un Representante de los Distritos Especiales.

Un representante de las provincias.

Un representante de las regiones.

Un representante de los Resguardos Indígenas.

Un representante de las ecorregiones.

Se incluye un parágrafo en el siguiente sentido:

Parágrafo. La Presidencia y Vicepresidencia de la Comisión de Ordenamiento Territorial la ejercerá un miembro de las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, por periodos alternados de un (1) año.

Esas son las modificaciones que se hacen sobre el artículo 5°, en cuanto a la Conformación de la Comisión de Ordenamiento Territorial.

En el artículo 7°, donde habla sobre la Secretaría y Subsecretaría Técnica, dice: **Artículo 7°. Secretaría y**

Subsecretaría Técnica. La Secretaría y Subsecretaría Técnica de la Comisión de Ordenamiento Territorial la ejercerán los Secretarios de las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República de la Cámara de Representantes, por periodos alternados de un (1) año.

El Secretario Técnico de la COT se encargará de asegurar el apoyo logístico, técnico y especializado que requiera la misma para el cabal desarrollo de sus funciones e invitará a las deliberaciones de la misma a los Ministros, Jefes de Departamento Administrativo respectivos expertos académicos de diferentes universidades, el sector privado, o a quien juzgue necesario, cuando deban tratarse asuntos de su competencia o cuando se requieran conceptos externos a la Comisión.

La Secretaría Técnica de la COT conformará un comité especial interinstitucional integrado por las entidades del orden nacional competentes en la materia con el fin de prestar el apoyo logístico, técnico y especializado que requiera la comisión para el cabal desarrollo de sus funciones.

En el artículo 14, ***asociación de municipios,*** **quedaría:** Dos o más municipios de un mismo departamento o de varios departamentos, podrán asociarse para organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras de ámbito regional y el cumplimiento de funciones administrativas propias, mediante convenio o contrato-plan suscrito por los alcaldes respectivos, previamente autorizados por los concejos municipales o territoriales.

Se cambió la palabra Gobernador por Alcaldes, porque decía que era el Gobernador y no los Alcaldes. Artículo 14, primer párrafo.

Artículo 15. ***Asociaciones de las Áreas Metropolitanas.*** Dos o más Áreas Metropolitanas de un mismo departamento o de varios departamentos, podrán asociarse para organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras de ámbito regional y el cumplimiento de funciones administrativas propias, mediante convenio o contrato-plan suscrito por los Alcaldes respectivos, previamente autorizados por los concejos municipales o territoriales.

El convenio o contrato plan se asimilará para los efectos legales a un convenio interadministrativo, en el cual se establecerán las competencias específicas para delegar o transferir entre las distintas entidades territoriales, según el ámbito de su objeto.

Artículo 16. ***Asociaciones de regiones.*** Dos o más departamentos geográficamente podrán asociarse para organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras de ámbito regional y el cumplimiento de funciones administrativas propias, mediante convenio o contrato-plan suscrito por los gobernadores respectivos, previamente autorizados por las asambleas departamentales.

Artículo 23. ***Creación y modificación de departamentos.*** La creación de departamentos cuyos territorios correspondan parcial o totalmente a una o varias regiones administrativas y de planeación, deberá contar con la autorización del Comité de Ordenamiento Regional, del Departamento de Planeación Nacional, se incluye y *de las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y de la Cámara de Representantes.*

Artículo 30. ***Trámite y Jurisdicción.*** Los conflictos de competencia entre la nación y una entidad territorial, o de estas entre sí, serán de conocimiento de la Jurisdicción o de lo Contencioso Administrativo, mediante un trámite sumario que será reglamentado por la ley.

En todo caso para la aprobación de las providencias emitidas dentro del trámite de resolución de conflictos de competencias de que trata el presente artículo se requerirá el concepto especializado de las Comisiones de Ordenamiento Territorial.

Artículo 31. ***Competencia.*** Para la resolución de los conflictos de competencia entre la nación y una entidad territorial, o de estas entre sí, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Cuando se trate de conflictos dentro de un solo departamento, la demanda será resuelta por el respectivo Tribunal Administrativo.

2. Cuando se trate de conflictos que trasciendan los límites de un único departamento, la demanda será resuelta por el Consejo de Estado.

Artículo 35. ***Fondo de Desarrollo Regional.*** Proponen la creación de Fondos de Compensación Territorial, uno por cada departamento, sin Personería Jurídica adscrito a las Gobernaciones de cada departamento para la administración de las Regalías y Compensaciones que se destinen para la financiación de proyectos de inversión regional, conforme a los criterios de la Descentralización, Autonomía Administrativa y Desconcentración de Funciones.

Presidente y miembros de la Comisión, esos son los artículos sobre los cuales se ha hecho observaciones hasta el momento.

Honorable Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez, Presidente COT:

Gracias Secretario, se abre la discusión sobre las modificaciones propuestas.

Representante Juan Manuel Valdés Barcha, tiene usted el uso de la palabra.

Honorable Representante Juan Manuel Valdés Barcha:

Gracias Presidente. Un saludo especial a todos los integrantes de la Comisión, para señalar varios aspectos:

El artículo 5° que habla de la Comisión de Ordenamiento Territorial que fue un tema de amplia discusión y análisis en la sesión de la Comisión, a lo que se llegó después de un trabajo conjunto de los diferentes delegados de cada uno de los Representantes, y era para dejar la Comisión, no eliminarla pero puntualizando en que la Comisión estará integrada y será un organismo evaluador, asesor y de seguimiento tanto para el Gobierno Nacional como para las Comisiones de Ordenamiento Territorial de Cámara y Senado.

Al dejar explícito que va a ser un organismo asesor nuestro, no suplanta nuestras funciones y competencias y por lo tanto, no habría un conflicto de competencias, preocupación que teníamos el día de ayer porque había un conflicto de competencias como estaba planteado en la versión original del proyecto y se terminaría progresivamente eliminando las competencias y nuestro rol como Comisión Legal de Ordenamiento Territorial de la Cámara de Representantes, pero así mismo la de Senado.

Lo segundo, sobre la integración, como lo leyó el Secretario que en la Secretaría Técnica quedara debidamente facultada y representada nuestra Secretaría. Eso permite unidad de materia y a su vez permite dar el desarrollo Constitucional, porque el Representante Javid José Benavides, estuvo presente en esa parte de la discusión y lo expresó de manera explícita, se encontró que en la Constitución, se menciona que cuando se defina o cuando se promulgue la Ley de Ordenamiento Territorial deberá crearse o existir una Comisión de Ordenamiento.

Hay otro elemento sobre el cual quisiera hacer una observación y es que cuando se habla en otro de los artículos sobre el tema de las Áreas Metropolitanas que se podrán asociar, se dice que deberán asociarse, previa autorización de los Concejos Municipales, previa autorización de los alcaldes que integran los municipios de las áreas metropolitanas. Sin el ánimo de que las cosas se limiten, sino con el propósito de que hoy fluya este análisis, sugeriría que no tenga que ir hasta los Concejos Municipales por la siguiente razón, porque es que los alcaldes ya están facultados para integrar las áreas metropolitanas, eso fue lo que llevaron a sus respectivos concejos, y si los llevaron a sus respectivos concejos municipales y los concejos municipales los facultaron para integrar esas áreas, será menester es de la Junta del Área Metropolitana integrada por sus respectivos alcaldes para definir si se asocian o no con otras áreas metropolitanas y no tema de discusión y menester de cada concejo municipal de cada uno de los municipios que integran el área metropolitana o las áreas metropolitanas que se van a asociar discutir esta materia.

El menester, es de las Juntas Metropolitanas y no de los Concejos Municipales autorizar al Director o Directora del Área Metropolitana para que esa área metropolitana sostenga ya sea convenios plan o convenios de asociación para competir o acceder a recursos o para desarrollar la prestación de servicios públicos de manera conjunta u otros proyectos como está numerado en el artículo. Gracias.

Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez, Presidente COT:

Tiene la palabra el Representante Javid José Benavides Aguas.

Representante Javid José Benavides Aguas:

Gracias Presidente. Quiero referirme al artículo 23, numeral 3. Este es un numeral que vengo mencionando desde que se dio la discusión de este proyecto, he manifestado que va en contravía de autonomía de las regiones y de los entes territoriales.

Este artículo dice: *"De la misma manera, el Gobierno Nacional podrá establecer medidas preventivas correctivas de carácter temporal a las entidades territoriales, en las situaciones en las que se determine que está en riesgo la cobertura, calidad y continuidad de la prestación de bienes y servicios públicos a su cargo, asumiendo con carácter temporal la prestación de servicios y el cumplimiento de funciones administrativas que estén presentando riesgo".*

Intervención del doctor Benjamín Niño Flórez, Secretario COT:

Perdón Representante, este es el artículo 23 del proyecto inicial que es el tema de Principios de Ejercicio de Competencias, pasa a ser el artículo 27.

En el articulado que está de borrador de ponencia y de lo que propone la Comisión.

Doctor Javid José, se lo leo como está la redacción: Numeral **3. Subsidiariedad.** *La Nación, las entidades territoriales y los esquemas de integración territorial apoyarán en forma transitoria y parcial, a las entidades de menor desarrollo económico y social en el ejercicio de sus competencias, cuando se demuestre su imposibilidad de ejercer debidamente determinadas competencias. El Gobierno Nacional desarrollará la materia.*

Representante Javid José Benavides Aguas:

Esa parte, *"El Gobierno Nacional de la misma manera deberá establecer las medidas…"*, ¿eso se elimina? Esa era mi propuesta pero veo que ya se hizo.

Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez, Presidente COT:

Con relación al artículo 27 objeto de discusión, antes era el 23, numeral 3, Subsidiariedad, ¿alguien más quiere intervenir en la discusión del articulado del Proyecto de Ley Orgánica? ¿Todos tenemos el texto el producto del trabajo del día de ayer? ¿Holger no lo tiene? ¿Rafael? ¿Diego?, doctor Luis Eduardo Diazgranados, tiene el uso de la palabra.

Representante Luis Eduardo Diazgranados Torres:

Tengo con relación al texto sobre el articulado que trabajaron ayer, me llama la atención el tema de la Creación del **Fondo de Compensación Territorial, uno por cada departamento. ¿Eso se discutió ayer?**

Doctor Benjamín Niño Flórez, Secretario COT:

Sí, doctor.

Representante Eduardo Agatón Diazgranados Abadía:

No me parece que eso sea conveniente desde el punto de vista regional, va en contravía totalmente de lo que se ha venido hablando, es pulverizar el anhelo regional de grandes obras con este Fondo de Compensación.

No sé si eso se discutió, no sé si hubo consenso, porque hasta ahora lo estoy viendo.

Si la idea es pulverizar definitivamente un pequeño Fondo por Departamento, estoy analizando el artículo 35 del documento que tengo en mis manos.

Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez, Presidente COT:

Tiene la palabra el Representante Juan Valdés.

Representante Juan Manuel Valdés Barcha:

Presidente, yo ayer planté la misma observación sobre la base que el propósito del Fondo de Compensación Regional, es nacional, es uno y por eso busca precisamente la Compensación Territorial.

Otra cosa sería, creo que esa fue la discusión entre los asesores, cuando ya no estábamos en la reunión los que estuvimos con el Presidente de la Comisión al comienzo, otra cosa es que se promuevan instrumentos para la Asociatividad de los municipios en cada departamento de cara a combatir la inequidad territorial.

Pero el pretender promover y crear Fondos de Compensación Regional Departamentales, estoy totalmente de acuerdo con lo que señala el Representante Eduardo, termina acabando la unidad de materia del Fondo de Compensación Regional que va a crear la Reforma a la Ley de Regalías.

Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez, Presidente COT:

Tiene la palabra el Representante Eduardo Diazgranados.

Representante Eduardo Agatón Diazgranados Abadía:

Sí presidente, realmente pierde el objeto de lo que se ha venido discutiendo, no solo en este proyecto, sino inclusive con el proyecto de regalías sobre el Fondo de Compensación Regional, porque lo que estamos buscando es precisamente que las regiones tengan una gran bolsa que permita pensar en proyectos de carácter regional.

No veo viable ni oportuno que nosotros creemos una figura de Fondos de Compensación que deja de ser regional para ser departamental y eso lo que podría ser, sin ser exagerado, terminar creando 32 Fondos de Compensación Departamentales, no tendría ningún sentido que lo miráramos de esa forma, por eso propongo eliminar o no tener en cuenta esa propuesta.

Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez, Presidente COT:

Representante Diazgranados, Representante Juan Manuel Valdés, vamos a leer la propuesta los que coincidimos en su apreciación, vamos a leer la propuesta como la tienen los ponentes de la Comisión Primera para mirar la diferencia. Secretario, por favor.

Doctor Benjamín Niño Flórez, Secretario COT:

Sí, Presidente. Entonces sería: **Fondo de Desarrollo Regional.**

Créase el Fondo de Desarrollo Regional en los términos del inciso 7° del artículo 2° del Acto Legislativo número 013 de 2010, como un mecanismo de equidad entre las entidades territoriales del país, el cual tendrá como finalidad la financiación de proyectos regionales de desarrollo.

A este Fondo tendrán acceso todas las regiones del país, tendrá duración indefinida y se financiará con el porcentaje de los recursos del Fondo de Competitividad Regional que le correspondan, en las condiciones fijadas en el inciso 8° del artículo 2° del Acto Legislativo número 013 de 2010.

El Gobierno Nacional reglamentará las condiciones de operación, funcionamiento e inversión de este Fondo.

Así está en la propuesta presentada por los ponentes de la Comisión Primera, honorables Representantes.

Representante Eduardo Agatón Diazgranados Abadía:

Según el documento que me llegó hoy, que es el documento que trabajaron, después del primer párrafo, se propone la creación del Fondos de Compensación Territorial, uno por cada departamento, sin personería jurídica adscrito a las gobernaciones de los departamentos para la administración de las regalías y compensaciones que se destinen para la financiación del proyecto. Perdemos totalmente la visión de lo que se ha hablado, de lo que puede ser el Fondo de Compensación.

Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez, Presidente COT:

Gracias, Representante Diazgranados. Queda claro que lo que están planteando es un Fondo de Compensación Regional y no Departamental, eso se eliminaría y asumiríamos la propuesta de los ponentes de la Comisión Primera. Tiene el uso de la palabra, Representante Juan Valdés.

Honorable Representante Juan Manuel Valdés Barcha:

Presidente, para una observación complementaria sumándome a lo que ha mencionado el Representante Diazgranados, de no estar de acuerdo y creo que no se va a incluir, estaba ahí en el documento como propuesta. Hay que mirar con detenimiento este Título IV de las Regiones Administrativas y de Planificación y sobre todo el artículo 34 referido a la financiación, estoy hablando del documento versión nueva que estamos proponiendo, porque cuando se habla del artículo 34, financiación, me voy a permitir citarlo, dice: *"Artículo 34. Financiación. El funcionamiento de las Regiones Administrativas y de Planificación se financiará con cargo a los recursos del Fondo que se crea en esta ley y de acuerdo con la destinación que para el efecto establezca la normatividad vigente en las condiciones que de fina el Gobierno Nacional.*

Las entidades territoriales que conformen una región administrativa y de planificación podrán destinar recursos para el financiamiento de la misma".

Luego, a renglón seguido, dice:

Artículo 35. Fondo de Desarrollo Regional. *Créase el Fondo de Desarrollo Regional en los términos del inciso séptimo del artículo 2° del Acto Legislativo número 013 de 2010, como un mecanismo de equidad entre las entidades territoriales del país, el cual tendrá como finalidad la financiación de proyectos regionales de desarrollo.*

Me refiero a estos dos, porque creo que sí es función nuestra como Comisión Asesora insistirle a los ponentes, a los colegas de la Comisión Primera Constitucional que en el momento en que hagan y presenten la ponencia en la Comisión Primera, ya que allí se está discutiendo la Ley de Ordenamiento Territorial y la Ley de Regalías, que haya unidad de materia con respecto a los fondos, porque si aquí nosotros creamos un Fondo, la Ley de Regalías crea otro Fondo.

Entonces, partamos de un escenario hipotético, si ambos proyectos de ley prosperan tanto en Senado como en Cámara, llegan a Plenaria, se aprueban, se promulgan las dos leyes y luego habrá un conflicto… Me estoy anticipando a un asunto que podrá ser materia de conciliación de cada una de las leyes.

Sería bueno que desde el origen quedara resuelto y no plantearlo desde ahora como un tema que seguramente va a ser objeto de posibles conflictos porque estamos hablando de Fondos y no se precisa exactamente que sea un solo Fondo, que sea el Fondo de Compensación Regional; es decir, que hay que dar claridad en la propuesta nuestra se va a reconocer el Fondo como tal que ya viene discutiéndose y planteado en la Reforma a las Regalías o por el contrario el Proyecto de Regalías va a reconocer que cuando se habla de un Fondo de Compensación Regional se refiere al Fondo planteado en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial.

Eso es un asunto que nosotros debemos resolver y que merece el suficiente análisis y debate en la sesión de la Comisión de hoy.

Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez, Presidente COT:

Gracias, Representante Juan Manuel Valdés. Nosotros hace días habíamos tenido esa inquietud y precisamente por eso aquí se refiere en el artículo 35, inciso 7°, artículo 2° del Acto Legislativo número 013

de 2010, la Ley de Regalías va en concordancia con esto. La idea es que exista entre la creación de esos Fondos de Compensación Regional que proyecta la Ley de Regalías y lo que proyectamos desde la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial es que exista concordancia porque inicialmente se presentó esa dificultad.

Tiene la palabra el Representante Diego Alberto Naranjo Escobar.

Representante Diego Alberto Naranjo Escobar:

Me parece que esto tiene una trascendencia más importante, la Ley de Ordenamiento de alguna manera está buscando una descentralización, cómo mejorar, cómo hacer que la autonomía de las regiones pueda surgir, pero aquí hay que preguntarle al Gobierno, que es el autor de las dos leyes, porque el recurso cuando está hablando de la Ley de Regalías, sabemos que las regalías siempre las ha manejado el Gobierno desde el ente central y ellos están hablando de un Fondo que pienso yo va a prevalecer sobre cualquier otro Fondo.

Por eso en una reunión que tuvimos en la Comisión hablaba que esta es una Ley de Ordenamiento Territorial que tiene que ir de la mano de la Ley de Regalías y aquí estamos encontrando el primer punto. Aquí el Estado nos está presentando una ley que busca darle una autonomía a las regiones, pero sigue pasando lo mismo cuando se llega al tema del recurso, el recurso siempre será manejado desde el orden central; entonces, es importante también debatir con los ponentes de la Ley de Regalías y debatir con el Gobierno que es el autor del proyecto, qué es lo que realmente quiere, porque creo que el proyecto de regalías no va a permitir que exista un fondo alterno, porque esos son unos recursos que se quieren manejar siempre como se ha hecho desde el orden central.

Yo creo que es necesario que se dé ese análisis con los ponentes del proyecto y de una vez con el Gobierno para ver cuál es la viabilidad de crear unos fondos alternativos; creo, por la poca experiencia que tengo, que ellos no van a aceptar, sino que van a querer que prevalezca el Fondo Nacional de Regalías como hasta ahora ha venido siendo.

Gracias, Presidente.

Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez, Presidente COT:

Gracias a usted, Representante Diego Naranjo. Vamos a hacer una claridad en el artículo 4° para una aclaración de una omisión que hubo ahora en la lectura de las modificaciones propuestas. Secretario, sírvase.

Intervención doctor Benjamín Niño Flórez, Secretario COT:

Artículo 4°. Comisión de Ordenamiento Territorial, COT. Ahí se hablaba que es un organismo de carácter técnico y asesor que tiene como función evaluar, revisar y sugerir al Gobierno Nacional y al Congreso de la República; en lugar del Congreso de la República, lo cambiamos, quedando así: "*y sugerir al Gobierno Nacional y a las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y de la Cámara de Representantes".* Se cambia presentar informes al Congreso por presentar informes a las Comisiones de Ordenamiento Territorial. Esa era la aclaración, Presidente.

Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez, Presidente COT:

Gracias, Secretario. Me parece interesante y quisiera con la colaboración de ustedes que ahondáramos un poco más en la reflexión que nos acaba de hacer el Representante Diego Alberto Naranjo, sobre el Fondo de esta ley que debe ser la autonomía de los entes territoriales, en este caso de las provincias, de regiones o de los municipios que son como la célula de cada una de estas asociaciones.

Me he dado un poco a estudiar el proyecto de Ley de Regalías y lo que allí se pretende, se habla de un Sistema General de Regalías que se divide un ahorro del sistema pensional y aparece un Fondo de Inversión Regional y un Fondo de Ahorro y Estabilización. De ese Fondo de Inversión Regional, se deriva el Fondo de Competitividad Regional; este Fondo tiene dos subdivisiones: Uno es el Fondo de Compensación Regional y otro de ellos es el Fondo de Desarrollo Regional; hay un Fondo que va destinado a compensar esas diferencias entre las regiones y hay otro que va destinado a compensar el desarrollo de las regiones.

Yo estoy de acuerdo con el doctor Diego Alberto Naranjo cuando habla de la importancia, no tanto en la creación de estos Fondos, sino en el desarrollo de esta ley, hacia dónde va a ir el manejo de estos Fondos, quién realmente va a ser el encargado de manejar estos Fondos, si realmente va a haber la autonomía de estas entidades territoriales, llámese provincias, Regiones, Entidades Territoriales Indígenas en el manejo de estos recursos.

No sé si en esto nosotros debamos dejar alguna claridad en el sentido de lo que dice el Representante Diego Alberto Naranjo, no sé si están de acuerdo que lo hagamos, porque no se refiere a un artículo específico de este articulado de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, sino un comentario sobre el desarrollo posterior que se le dé al manejo de estos Fondos.

Vamos a hacer lectura del artículo 15, de la propuesta del doctor Juan Manuel Valdés Barcha, para ver si se captó la idea de lo que usted expresó para áreas metropolitanas, artículo 15.

Intervención doctor Benjamín Niño Flórez, Secretario COT:

Doctor Juan Manuel, en el tema de Áreas Metropolitanas, Asociaciones de las Áreas Metropolitanas, quedaría:

"Artículo 15. Asociaciones de las Áreas Metropolitanas. *Dos o más Áreas Metropolitanas de un mismo departamento o de varios departamentos, podrán asociarse para organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras de ámbito regional y el cumplimiento de funciones administrativas propias, mediante convenio o contrato-plan suscrito por los Directores de las Áreas Metropolitanas".*

¿Hasta ahí, doctor Juan Manuel?

Honorable Representante Juan Manuel Valdés Barcha:

No. Sería, suscrito por los Directores de las Áreas Metropolitanas Asociados, previamente autorizada por sus Juntas de Alcaldes Metropolitanos.

Estoy pidiendo es no llevar eso a los Concejos Municipales, sino hasta la junta, que es quien autoriza y quien es la competente en la materia en el Área Metropolitana. De hecho, los Alcaldes tienen esa autonomía y las Áreas Metropolitanas tienen esa autonomía,

no tiene sentido que un Concejal se meta en las decisiones de un Área Metropolitanas, para eso ya le dio facultades a su alcalde para integrar las Áreas Metropolitanas.

Es simplemente cambiar *"previamente autorizado por los Concejos Municipales",* por *"previamente autorizados cada una de sus Juntas Metropolitanas".*

Intervención doctor Benjamín Niño Flórez, Secretario COT:

¿Creo que la doctora Yolanda hacía una observación en el artículo 16 sobre el tema de asociaciones de regiones?

Artículo 23, ¿creación y modificación de departamentos, doctora? ¿Provincias administrativas y de planificación? Dice: Dos o más municipios geográficamente contiguos a un mismo departamento.

Solamente quedaría la palabra creación, se elimina la palabra modificación. Creación de departamentos.

Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez, Presidente COT:

Y una cosa pienso yo, doctor Holger, una cosa lleva a la otra, si se crea un departamento tienen que modificarse los otros. Creo que tiene razón en ese sentido que puede quedar creación solamente.

Representante Diego Alberto Naranjo Escobar:

Para insistir un poco en el tema, es que hoy la Ley de Ordenamiento Territorial tiene una función de crearse para ver cómo se conforman los municipios, las Áreas Metropolitanas, cuál es el manejo, cuál es la planificación, pero hay que sentarse con el Gobierno, para ver cómo se van a financiar los proyectos de cada región; hoy existen, la Ley 715, es la que les asigna los recursos por el Sistema General de Participación a los municipios hoy tenemos claro a cuál región le va a llegar. ¿Esta nueva ley va a permitir que haya una modificación o una otra forma distinta de asignar recursos a los municipios? Otra manera de llegarle los recursos a los municipios aparte de la Ley 715, como decía el doctor Diazgranados, los departamentos, los municipios deben presentar proyectos al respectivo Ministerio y lo viabiliza el Ministerio y después le piden la plata al Fondo de Regalías, eso hay que aclararlo sobre las competencias. Pero, ¿cómo va a ser el desarrollo de las competencias? La financiación, el tema económico es un punto que debemos pedir al Gobierno que nos cuente, que nosotros podemos hacer una propuesta para que los proponentes de la Comisión Primera hablen con ellos. Gracias, señor Presidente.

Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez, Presidente COT:

Representante Nidia Marcela, tiene usted el uso de la palabra.

Representante Nidia Marcela Osorio Salgado:

Gracias. Este proyecto de ley tiene un objetivo fundamental y es darle a los municipios, a los departamentos un instrumento jurídico para que se puedan asociar con el fin de hacer alianzas estratégicas para poder mancomunadamente salir adelante; así es como lo entiendo. ¿Cuál va a ser la financiación? Indudablemente los recursos provienen del Fondo de Regalías; entonces, en el artículo 3° hablan de la descentralización y en este artículo ustedes complementaron *"garantizando los recursos necesarios para su cumplimiento".*

Vale la pena leerlo, dice:

"Artículo 3°. Numeral 3. Descentralización. *La distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales se realizará trasladando el correspondiente poder de decisión de los órganos centrales del Estado hacia el nivel territorial pertinente, en lo que corresponda, de tal manera que se promueva una mayor capacidad de gestión y de administración de sus propios intereses. Seguidamente se agregó, garantizando los recursos necesarios para su cumplimiento.*

¿Pero de dónde salen estos recursos? Complementar diciendo: "Con los Fondos de Compensación y Desarrollo Regional del Fondo de Regalías". Porque la inquietud del doctor Naranjo, que no podemos pulverizar o dividir este Fondo, con seguridad que eso no es lo que pretende el Gobierno, vamos a seguir es con el Fondo. ¿De dónde vamos a financiar las obras? Del Fondo de Regalías.

Simplemente a ese artículo que ya se le agregó algo, decir y concretar que es de esa plata, y tengamos en cuenta que hay Fondo de Compensación que es para los municipios costeros y que quedan en las fronteras, que son los municipios hoy más pobres. También hay un Fondo de Desarrollo Regional, donde vienen a participar de ese gran Fondo todos los municipios de acuerdo a los proyectos que presenten, así lo entiendo. Me gustaría que quedara completa esta garantía de los recursos porque indudablemente es del Fondo de Regalías, es la fuente. Gracias, señor Presidente.

Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez, Presidente COT:

Gracias, Representante Nidia Marcela Osorio. Tiene la palabra el Representante Eduardo Diazgranados.

Representante Eduardo Agatón Diazgranados Abadía:

Gracias. Estoy de acuerdo en que definamos las fuentes, pero no estoy seguro si es de esos Fondos, porque en este artículo y en el principio de la descentralización de lo que estamos hablando es de la competencia y esos Fondos van a hablar es de inversiones; entonces, me genera la duda porque al trasladar competencias en la Nación podemos referirnos al Presupuesto General de la Nación, el mismo Fondo de Regalías o cualquier otro Fondo; no sé si sea conveniente que lo delimitemos porque esos Fondos se están constituyendo es para Proyectos de Inversión y aquí también estamos hablando de competencias. No sé si los delimitamos para no reducirlo tampoco a los dos Fondos porque de esos Fondos no se van a financiar competencias; ahí es donde me genera la duda, me refiero a servicios de salud, en tal nivel, no van a haber recursos probablemente. Ahí me genera una duda, Presidente.

Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez, Presidente COT:

El Representante Eduardo Diazgranados habla mejor dejarlo abierto para no limitar que allí se alleguen los recursos solamente de una fuente de financiación. Representante Nidia Marcela Osorio, qué sugiere usted respecto a la observación del Representante Diazgranados.

Representante Nidia Marcela Osorio Salgado:

Presidente, artículo 3°. Numeral 3. En derecho uno debe procurar que todo quede amplio; aquí cuando el doctor Diazgranados me habla de competencias, si las

competencias aquí se va a entender que no solamente sea esa competencia que se le está dando a los municipios de poderse asociar con departamentos, con municipios, asociarse en Áreas Metropolitanas, lo entiendo aquí así, pero si esto da lugar a otras interpretaciones, no tengo ningún problema que quede abierto.

Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez, Presidente COT:

Representante Juan Manuel Valdés Barcha.

Representante Juan Manuel Valdés Barcha:

La preocupación que tienen ambos Representantes que me antecedieron en el uso de la palabra, tiene que ver al menos con la garantía de la fuente de los recursos, el espíritu de ambos es común. La pregunta es, si nosotros a través del proyecto de ley o la ley, vamos a definir cuál es la fuente de recursos o si dejamos abiertas las posibilidades tanto para las actuales como para las futuras. Lo que se viene discutiendo y sin lugar a dudas, una de las cosas más importantes que debería pronunciarse esta Comisión cuando entregue su concepto, es que este proyecto de ley va de la mano y articulado al proyecto de ley de reforma a las regalías, un mensaje claro tanto para los ponentes del proyecto como para el Gobierno Nacional en ese sentido.

Yo sería partidario y sugeriría en algún momento hacer Mesas Conjuntas, así como se ha hecho el llamado en otras Comisiones, para hacer Comisiones Conjuntas del Proyecto de Ley de Regalías y del Proyecto de Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial. Aunque el Proyecto de Ley de Regalías no sea de naturaleza o de Ley Orgánica.

Creo que al incluir la expresión que se propone *"garantizando los recursos necesarios para su cumplimiento",* se deja la potestad a la institucionalidad, al Gobierno y a los Órganos Centrales –Nación–, para que garantice esos recursos; de lo contrario, se da todo un desarrollo a un articulado para promover la asociación de municipios, de departamentos, de Áreas Metropolitanas, se contempla los instrumentos, los Convenios Plan, los Convenios y por el otro lado no se garantiza que las asociaciones tengan fuentes, recursos, tengan gasolina.

Entonces, si hay que hacer hincapié en que no se vaya a eliminar como está ahí: *"Descentralización. La distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales se realizará trasladando el correspondiente poder de decisión de los órganos centrales del Estado hacia el nivel territorial pertinente.* Hasta ahí es un asunto de descentralización… *en lo que corresponda, de tal manera que se promueva una mayor capacidad de gestión y de administración de sus propios intereses. Garantizando los recursos necesarios para su cumplimiento.* Yo propondría que diga: "garantizando desde la *Nación los recursos necesarios para su cumplimiento".*

Porque si no precisamos la fuente, eso va a quedar ambiguo; entonces, los Entes Territoriales tienen que garantizar ese proceso de descentralización de competencias o un proceso de descongestión a partir de recursos propios y todos sabemos la situación fiscal de la gran mayoría de los municipios y departamentos del país. Entonces, que quede, ***"garantizando por parte de la Nación los recursos necesarios para su cumplimiento". ¿***A través de qué forma? Hay muchas, el Fondo de Compensación Regional, Fondo de Competitividad, el Fondo de Regalías, al finalizar el Gobierno o a la mitad propondrán la creación de otro Fondo, en fin, múltiples pueden haber.

Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez, Presidente COT:

Representante Juan Manuel Valdés, quedaría ***"garantizando por parte de la Nación los recursos necesarios para su cumplimiento".***

Quisiera lanzarles a ustedes una inquietud que me ha asaltado desde un comienzo, lo digo por experiencia propia en mi subregión, cuando se habla en el artículo 17 de la última propuesta que tenemos sobre provincias Administrativas y de Planeación, se habla de dos o más municipios geográficamente contiguos y habla de un mismo departamento. Mi inquietud es: *¿Tiene que ser de un mismo departamento?* ¿Esto es bueno amarrarlo a que no sea de un mismo departamento? Que usted pueda crear provincias de unos municipios contiguos de diversos departamentos, como puede suceder en mi subregión, inclusive, puede haber tres (3) departamentos contiguos. Secretario, por favor verificar si en Plenaria están sesionando.

Intervención del doctor Benjamín Niño Flórez:

Presidente, aun no han abierto el registro, estamos sesionando legalmente.

Doctor Eduardo Agatón Diazgranados Abadía:

Por favor, para hacer una corta intervención, por favor presida la sesión, mientras hago una corta intervención.

Preside la sesión el Representante Eduardo Agatón Diazgranados Abadía:

Tiene la palabra el Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez.

Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez:

Gracias, es una intervención rápida. Siempre me ha asaltado una inquietud, de pronto ustedes la han escuchado en las Audiencias Públicas que hemos hecho, que nosotros gracias a la iniciativa de la región Caribe en este último tiempo y en lo que se ha venido trabajando en los últimos años sobre las regiones, pero poco hemos desarrollado el tema de provincias y en este articulado queda explícito. Considero por experiencia propia en nuestra subregión que en determinado momento, y en determinadas subregiones más fácil la creación de provincias, y posteriormente se podría llegar a conformar regiones.

Veo con preocupación el artículo 17 de la última propuesta cuando se habla de provincias Administrativas y de Planificación deja cerrada la posibilidad de que sean municipios de diversos departamentos los que puedan conformar una provincia Administrativa y de Planificación. Dice:

Artículo 17. Provincias administrativas y de planificación. *Dos o más municipios geográficamente contiguos de un mismo departamento podrán solicitar al órgano competente, la constitución de una provincia administrativa y de planificación con el propósito de organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras de ámbito regional, el cumplimiento de funciones administrativas propias o el desarrollo de proyectos de desarrollo integral.*

Eso me dice, por ejemplo, que en el municipio de Cartago al extremo norte del departamento del Valle que con el municipio de Pereira solamente me está separando un río como límite, no podría ser una provincia en determinado momento con el municipio de La

Virginia o el municipio de Alcalá en el Norte del Valle, Ulloa, no lo podrían hacer con Pereira, con municipios de Quimbaya o Montenegro, que son municipios contiguos también y que son de un departamento diferente del Quindío.

En el Norte del Valle, confluyen cuatro (4) departamentos: Por un lado está Quindío; por el otro, Risaralda; estamos en el Norte del Valle; y por el otro lado está el Chocó. Esta misma apreciación la quisiera hacer para el resto de departamentos del país, porque lógicamente habrá otros departamentos en el país que tengan la misma inquietud y que limitan con otros departamentos, como en el caso del Norte del Valle que confluimos con cuatro (4) departamentos. Esto sería como una limitación muy grande para el desarrollo económico y para la constitución no solo de provincias, sino también el futuro de la región, el hecho que este artículo 17 le agregue además que sea geográficamente continuo, esas cuatro palabritas, "de un mismo departamento". Mi sugerencia va a que se elimine "de un mismo departamento" y quede, *"Dos o más municipios geográficamente contiguos podrán solicitar al órgano competente, la constitución de una provincia administrativa y de planificación".*

Representante Eduardo Agatón Diazgranados Abadía, Presidente ad hoc COT:

Gracias, Representante. Tiene la palabra el Representante Juan Manuel Valdés.

Representante Juan Manuel Valdés Barcha:

Gracias, Presidente. Entiendo el espíritu del colega, pero me asalta una inquietud: Si son municipios de un mismo departamento como está planteado hoy, tendrían una estructura de ordenamiento que obedece departamento-provincia; las provincias nunca van a ser instancias de ordenamiento territorial superiores a los departamentos como está contemplado hoy en el marco normativo que se está proponiendo. Por el contrario, las provincias son agrupaciones de municipios, no una agrupación de departamento y por lo tanto, al agruparse esos municipios deberían de ser de un mismo departamento sobre la base; entonces, ¿quién ejerce la estructura jerárquica, quién ejerce el ordenamiento político sobre esa provincia?

Acogiendo el ejemplo que es muy claro del Norte del departamento del Valle, que se conjuga con varios departamentos del Eje Cafetero, la pregunta es, ¿quién tiene incidencia sobre esa provincia? ¿El Gobernador del Valle, el Gobernador de Risaralda? ¿Cuál Gobernador? Ahí van a entrar en un conflicto; la pregunta que me anticipo es, ¿quién va a dirimir esos conflictos?

Entiendo que por cercanía, y este es precisamente uno de los temas complejos del territorio que se tocó en la Audiencia de Cartago y en las otras Audiencias, que no necesariamente corresponde a la división político-administrativa de nuestro país a la división territorial y geográfica. Yo creo que hay otras figuras que permitirían que municipios como Cartago se pueda asociar con los municipios vecinos que no sea necesariamente bajo la figura de provincia, sí tendríamos que crear las condiciones para que se puedan asociar bajo otra figura que no necesariamente lo circunscriba a un mismo departamento, pero la figura de provincia sí creo que debe circunscribirse por las razones expuestas a municipios de un mismo departamento.

Representante Eduardo Agatón Diazgranados Abadía, Presidente ad hoc COT:

Tiene la palabra el Representante Holger Horacio Díaz Hernández.

Representante Holger Horacio Díaz Hernández:

Gracias, Presidente. Lo que estamos tocando aquí es un tema bien importante, es un tema de fondo, tal vez el departamento que tiene mayor historia en el tema de provincias, es el departamento de Santander. Nosotros teníamos hasta el año 2006, cinco (5) provincias y en ese año creamos tres (3) provincias nuevas, y tenemos ocho (8) provincias hoy.

Estoy absolutamente de acuerdo con Juan en el sentido de que crear provincias de diferentes departamentos, eso tiene un enredo importante, porque, ¿quién asumiría competencias con respecto a los municipios de diferentes departamentos en una sola provincia? En nuestro departamento las provincias las creamos con aval de la Asamblea y el Gobernador del departamento es el que define ese tema y no los Concejos Municipales. Me parecería que buscar tener provincias de diferentes departamentos tiene un enredo legal bastante importante que no me parece pertinente y adicionalmente, no involucrar los Concejos Municipales, sino que en la creación de provincias de un mismo departamento sea la Asamblea Departamental con la firma del Gobernador de cada uno de los departamentos.

Representante Eduardo Agatón Diazgranados Abadía, Presidente ad hoc COT:

Alguna otra consideración sobre este punto, que me parece supremamente importante, pero la acotación que hace el Representante Juan Manuel Valdés, es válida en estas provincias, digamos la División Administrativa hay una supervisión que debe ser ejercida seguramente debe ser ejercida por los departamentos, pero no sé si hay algún otro comentario sobre el asunto.

Tiene la palabra el Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez.

Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez:

Gracias. Yo soy consciente de lo que se ha dicho aquí sobre las dificultades, pero yo creo y en eso estoy de acuerdo con el Representante Holger y de ahí que la invitación que hemos recibido de Santander, específicamente de Bucaramanga para hacer un Foro en esa ciudad, me parece interesante para desarrollar más el concepto de provincias. Aquí hay algo que ya existe y que aparece nuevamente en el artículo 14, que es la asociación de municipios y que ya se está dando, pero yo creo que es una figura que no tiene la relevancia y la importancia y de eso nos podemos dar cuenta cuando vamos a Santander y cuando vemos el desarrollo de las provincias que se han dado allí, que no tiene la trascendencia que tiene la creación de una provincia.

Entonces, lo que yo entro a cuestionar con esto es la real División Política-Administrativa del país y que si hoy después de tantos años el debilitamiento de los departamentos como ente intermediario entre la Nación y los municipios, como célula de la Organización Territorial del país, si todavía seguimos pegados a la División Departamental que no obedece a las realidades de nuestra sociedad. Me parece que es válido lo que dicen, en estos momentos lo que podemos hacer es una asociación de municipios, me parece que tenemos un elemento de unión demasiado débil y que

no ha sido suficientemente desarrollado y espero que las provincias sí lo sean y en ese orden de ideas, me asalta la duda al colocarle desde ya esa limitación a la creación de las provincias, sea o no pertinente; no sé si sea pertinente una nueva reglamentación para que esos municipios que hacen parte de varios departamentos, no sé si tengan alguna otra posibilidad de hacerlo siendo provincia con el visto bueno de pronto de los mismos Entes Territoriales Departamentales, las Asambleas.

Representante Eduardo Agatón Diazgranados Abadía, Presidente ad hoc COT:

Ok, ¿alguna otra consideración? Hay que hacer una aclaración, Representante Adolfo, en el artículo que crea la asociación de municipios, al final, en el último párrafo, dice:

Parágrafo. Las asociaciones conformadas por dos o más municipios de un mismo departamento corresponde crearlas a las respectivas Asambleas Departamentales, previa autorización de los respectivos Concejos Municipales. Las asociaciones conformadas por dos o más municipios de distintos departamentos solo podrán funcionar al interior de un esquema de Región Administrativa o de Planificación.

O sea, que depende de crear la región Administrativa o de Planificación para poder hacer la conformación de de municipios de distintos departamentos.

Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez:

A ver, Representante, yo soy consciente de que ni siquiera hemos podido desarrollar las provincias de un mismo departamento.

Lo que quería era llamar la atención es sobre la debilidad de la actual División Político-Administrativa del país que no obedece a las realidades y que será en un futuro si esperamos, como creemos que este proyecto de ley llegue a ser ley de la República, una Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, tendrá que ser de un real futuro desarrollo, para que haya un real desarrollo económico del país.

Representante Eduardo Agatón Diazgranados Abadía, Presidente ad hoc COT:

Ok, ¿alguna otra consideración con relación a este punto o al articulado en general? Siga, Secretario.

Intervención del doctor Benjamín Niño Flórez, Secretario General COT:

Presidente, el asesor de la Representante Victoria Vargas Vives, nos hace una aclaración en relación con el artículo 14, "Asociación de municipios", han hecho una corrección ellos, la voy a leer como está en este momento en el borrador. Dice:

Artículo 14. Asociación de municipios. *Dos o más municipios de un mismo departamento o de varios departamentos, podrán asociarse mediante convenio o contrato plan administrativa y políticamente para organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras de ámbito regional y el cumplimiento de funciones administrativas propias, mediante convenio o contrato-plan suscrito por los alcaldes respectivos, previamente autorizados por los concejos municipales o distritales y para el ejercicio de competencias concertadas entre sí en un marco de acción que integre sus respectivos planes de desarrollo en un modelo de planificación integral conjunto.*

Hasta ahí quedaría el artículo.

Representante Juan Manuel Valdés Barcha:

Presidente, es que frente a la inquietud que tiene el Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez y como bien lo ha entendido él, existen otras figuras además de la asociación de municipios; como lo están contemplando en el artículo 14, también existe la posibilidad de conformar nuevas áreas metropolitanas y también existe la posibilidad que los departamentos contiguos, en este caso de Risaralda y Valle, puedan constituir una región administrativa y de planificación. Si esos dos departamentos constituyen una región administrativa y de planificación, entonces en ese caso ahí sí se podría dar un marco a la figura que están buscando particularmente para ese caso; aquí el lío es como se menciona específicamente en el parágrafo, donde dice, las asociaciones conformadas por dos o más municipios de un mismo departamento, *Corresponde crearlo a las mismas Asambleas Departamentales, previa autorización de los respectivos Concejos Municipales.* Las asociaciones conformadas por dos o más municipios de distintos departamentos, que es el caso que está ilustrando el Representante Adolfo León Rengifo, de distintos departamentos, solo podrán funcionar al interior de un esquema de región administrativa y de planificación.

O sea, sí pueden funcionar como provincias, pero al interior de un esquema de región administrativa y de planificación, porque o si no, cuál va a ser el órgano competente al que le van a rendir cuentas; tendríamos que crear otro órgano y creo que las condiciones actuales de institucionalidad y del Gobierno, como lo ha expresado el Gobierno, el Viceministro del Interior no busca crear más institucionalidad, si o por el contrario crear instrumentos para que las Entidades Territoriales se asocien y generen economías de escala que redunden en equidad territorial, en beneficio de todos los pobladores de cada municipio y departamento.

Representante Eduardo Agatón Diazgranados Abadía, Presidente ad hoc COT:

Tiene la palabra el Representante Diego Alberto Naranjo Escobar.

Representante Diego Alberto Naranjo Escobar:

Yo quisiera dejar aquí primero, la preocupación, no sé si hay que entregar ese concepto hoy o mañana, ¿o cuándo es? Habíamos pedido un plazo de 10 días, no sé si los vamos a tomar o no, porque con el borrador que tenemos hay temas que debemos entrar a debatir profundamente. En el caso de las asociaciones, me parece que hay que definir un marco general para la conformación y la administración del esquema asociativo entre municipios y departamentos. ¿Por qué? Definir igualmente o prohibir si eso va a general gastos de funcionamiento adicionales, determinar las instancias y las formas como se determinan las responsabilidades de la Administración.

Hoy, si se deja de esta manera, no existe una estructura administrativa independiente; entonces, ¿quién va a tomar las decisiones? ¿Cuál es el órgano máximo de administración de estas asociaciones? Son temas muy profundos, ahí se está diciendo, se pueden asociar, listo, pro no es solamente dejarlos asociados, porque si no hay un marco general que defina cómo se van a asociar, las asambleas qué hacen cuando son los municipios que se asocian, solamente le dan un trámite legal; me parece que las asambleas no tienen otra función.

Así como estos casos, hay otros casos que pienso que no quiero tocar por no dañar el proceso, pero pienso que en este tema puntual de la asociación de municipios y departamentos me parece que debemos construir un marco general que determine cuál va a ser o quién va a tomar las decisiones; además, con un nuevo problema que tenemos grande, se está hablando de Descentralización Administrativa, de Autonomía, pero se está hablando de Descentralización Política, de Autonomía Política. Cuando hay elección popular de Alcaldes y de Gobernadores cada cuatro años, ¿cuál es el impacto político? ¿Cuál es la realidad política que tenemos que enfrentar cuando hablamos tan fácilmente de asociatividad?

Entonces, lo dejo ahí como una solicitud, Presidente, de que definamos un marco general, ¿cuál va a ser la labor? ¿Cuál va a ser la función? Para que eso no quede ahí como unas asociaciones sin estructuras, además, porque tengo experiencia, hoy hay unas asociaciones en Risaralda, cuando fui Alcalde, éramos tres municipios limítrofes, con la misma cultura, la misma visión, identidad, necesidades, orden público en esa época, y nunca ha funcionado. ¿Por qué? Porque eso tiene unos gastos, nadie da plata, nadie pone plata, hay que nombrar un gerente, el gerente trabaja por plata, no trabaja gratis, nadie trabaja por Padrenuestros, y esas Asociaciones están quedando ahí muertas.

Es necesario y pido yo aquí como Comisión de Ordenamiento le propongamos al Gobierno o estudiemos la posibilidad de que haya un marco general que regule estas asociaciones. Gracias, Presidente.

Representante Eduardo Agatón Diazgranados Abadía, Presidente ad hoc COT:

Tiene la palabra el Representante Juan Manuel Valdés Barcha.

Representante Juan Manuel Valdés Barcha:

Gracias, Presidente. Entiendo la inquietud del Representante Diego Naranjo. Pero precisamente a eso hace referencia el Título V, de las Disposiciones Finales, lo que pasa es que lo deja tan abierto y lo deja a menester del Gobierno, pero el Título V, Disposiciones Finales, en sus artículos 36 y 37, menciona claramente los dos aspectos a que él hace referencia. Uno, tiene que ver con el Desarrollo y Armonización de la Legislación Territorial, totalmente de acuerdo con lo que dice el Representante, se necesita un marco regulatorio más preciso y habrá que armonizar las disposiciones legislativas y legales en esa materia.

Dice: *"El Gobierno Nacional presentará al Congreso las iniciativas de reformas legislativas correspondientes a la expedición del régimen especial para los departamentos, la reforma del régimen municipal orientada por las prescripciones del artículo 320 de la Constitución Política y la reforma de la legislación en materia de Áreas Metropolitanas",* que es otro de los vacíos y que se menciona claramente en varias audiencias públicas.

Esta Ley Orgánica de Ordenamiento podría ocuparse de esa materia e incluir todos esos desarrollos; pero como el Gobierno ha expresado que este proyecto es un proyecto, y voy a utilizar la expresión de ellos, yo prefiero llamarlo un punto de partida, ellos dicen, un proyecto de ley de mínimos, no lo desarrolla en su conjunto, pero sí deja explícito que hay que desarrollarlo y lo deja explícito en el artículo 36 y tiene un parágrafo que dice: El Congreso, a iniciativa del Gobierno, expedirá, qué va a expedir, un Código de Régimen Departamental, que contemple precisamente... si no hay un Código Departamental, no se pueden dar ... ese Código es el que va a reglamentar las asociaciones de departamentos, etc.

Un Código de Régimen Municipal, es el que va a reglamentar las asociaciones de municipios, de Áreas Metropolitanas, etc., que integre la legislación vigente sobre la materia. Y en el artículo 37, dice: ***Conformación de las Entidades Territoriales Indígenas:*** *En virtud de lo establecido en el artículo 329 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional expedirá norma especial que reglamente lo relativo a la conformación de las Entidades Territoriales Indígenas, acogiendo los principios de participación democrática, autonomía y territorio, en estricto cumplimiento de los mecanismos especiales de consulta previa.*

A su vez. Hay un punto que se relaciona con lo que se refiere el Representante Diego Naranjo y tiene que ver con el artículo 31, Competencias, quien dirime los conflictos: ***Artículo 31. Competencia.*** *Para la resolución de los conflictos de competencia entre la Nación y una entidad territorial, o de estas entre sí, se tendrá en cuenta lo siguiente:*

1. Cuando se trate de conflictos dentro de un solo departamento, la demanda será resuelta por el respectivo Tribunal Administrativo.

2. Cuando se trate de conflictos que trasciendan los límites de un único departamento, la demanda será resuelta por el Consejo de Estado.

Y en el artículo 30, que es un artículo propuesto por el trabajo de esta Comisión, no estaba contemplado. Dice:

Artículo 30. Trámite y Jurisdicción de los Conflictos de Competencia. *Los conflictos de competencia entre la Nación y una entidad territorial, o de estas entre sí, serán de conocimiento de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, mediante un trámite sumario que será reglamentado por la ley.*

Es decir, que esos aspectos si están contemplados en el actual proyecto de ley como lo hemos modificado en esta Comisión, quizás no como estaba contemplado en su naturaleza como lo presentó el Gobierno, el Gobierno presentó algunos aspectos, pero aquí se ha mejorado y está contemplado; lo que sí no está contemplado y estoy totalmente de acuerdo con el Representante Diego Naranjo, es el nivel de desarrollo que se esperaría en la materia, sino que lo posterga, precisamente porque el ánimo de la Ley de Ordenamiento Territorial o al menos del proyecto que estamos discutiendo, es una ley de mínimos y no una ley integral y estructural de Ordenamiento Territorial.

Representante Eduardo Agatón Diazgranados Abadía, Presidente ad hoc COT:

El Secretario va a hacer unas aclaraciones del borrador que nos ha llegado.

Intervención del doctor Benjamín Niño Flórez, Secretario General COT:

Sí, Presidente. En el artículo 11 que hablaba el doctor Diego Naranjo, conformación de Asociaciones de Entidades Territoriales, el artículo que está proponiendo la Comisión Primera, es el siguiente:

Artículo 11. Conformación de asociaciones de entidades territoriales. *Las asociaciones de entidades territoriales se conformarán libremente por dos o más entes territoriales para prestar conjuntamente*

servicios públicos, funciones administrativas propias o asignadas al ente territorial por el nivel nacional, ejecutar obras de interés común o cumplir funciones de planificación, así como para procurar el desarrollo integral de sus territorios.

Parágrafo 1°. Podrán conformarse diversas asociaciones de entidades territoriales como personas jurídicas de derecho público bajo la dirección y coordinación de las entidades territoriales interesadas, las cuales velarán por la inclusión y participación de la comunidad en la toma de decisiones que sobre el área se adopten.

Parágrafo 2°. En el caso de las Áreas Metropolitanas deberán conformarse según lo establecido en la Ley 128 de 1994 o la ley que de manera específica lo regule.

Esa es la nueva propuesta que presentan los ponentes del proyecto de ley de la Comisión Primera, en cuanto al artículo 11. En el artículo 36, Presidente, ellos recogen los artículos 36 y 37, que son relacionados con Desarrollo y Armonización de la Legislación Territorial y conformación de las Entidades Territoriales Indígenas; así, lo recogen en un solo artículo. Quedaría:

Artículo 37. Desarrollo y armonización de la legislación territorial*. El Gobierno Nacional presentará al Congreso las iniciativas de reformas legislativas correspondientes a la expedición del régimen especial para los departamentos, la reforma del régimen municipal orientada por las prescripciones del artículo 320 de la Constitución Política y la reforma de la legislación en materia de Áreas Metropolitanas.*

Parágrafo 1°. *El Congreso, a iniciativa del Gobierno, expedirá un Código de Régimen Departamental, un Código de R**égimen** Distrital y un Código de Régimen Municipal que integre la legislación vigente sobre la materia.*

Parágrafo 2°. *En virtud de lo establecido en el artículo 329 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional expedirá norma especial que reglamente lo relativo a la conformación de las Entidades Territoriales Indígenas, acogiendo los principios de participación democrática, autonomía y territorio, en estricto cumplimiento de los mecanismos especiales de consulta previa.*

En desarrollo de esta norma y cuando corresponda, el Gobierno Nacional hará la delimitación correspondiente, previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial, en todo caso con la participación de los representantes de las comunidades indígenas en dicho proceso.

Así quedarían recopilados los artículos 36 y 37, que están en el pliego de la Comisión de Ordenamiento de la Cámara de Representantes.

Representante Eduardo Agatón Diazgranados Abadía, Presidente ad hoc COT:

Ok, ¿alguna otra consideración? Al doctor Rengifo, le solicito que asuma nuevamente la Presidencia para poder intervenir.

Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez, Presidente COT:

Secretario, teníamos al comienzo una aclaración y era que había unas últimas modificaciones que se habían hecho por parte de los Ponentes de la Comisión Primera. No sé si dentro de las que ha leído ya, las ha leído todas o queda alguna. ¿Ya todas fueron leídas?

Intervención doctor Benjamín Niño Flórez, Secretario General COT:

Sí, Presidente, ya están leídas las últimas modificaciones que hacen los ponentes de la Comisión Primera.

Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez, Presidente COT:

Tiene la palabra el Representante Eduardo Diazgranados.

Representante Eduardo Agatón Diazgranados Abadía:

Yo tengo una solicitud para adicionar en el artículo 32, adicionarle un parágrafo, porque es que lo que está a lo largo de este proyecto de ley, es que permanentemente van dejando por fuera los Distritos. Entonces, quisiera adicionarle un parágrafo, donde diga: *"Los Distritos Especiales cuyo territorio esté inmerso en una región administrativa y de planificación tendrán las mismas prerrogativas que estas les otorguen a los departamentos"*.

Intervención doctor Benjamín Niño Flórez, Secretario General COT:

Perdón, doctor Eduardo, ¿en el artículo 32, Regiones Administrativas y de Planificación?

Representante Eduardo Agatón Diazgranados Abadía:

Sí, correcto. Puede ser ahí o puede ser en el artículo 33.

Intervención doctor Benjamín Niño Flórez, Secretario General COT:

Concejo Regional de Planeación.

Representante Eduardo Agatón Diazgranados Abadía:

Ahí sí le pido la asesoría a la Mesa, porque la idea es como incluir en algunas regiones van a quedar inmersos unos Distritos. Los Distritos tienen una distinción, no son municipios, se equiparan a los departamentos y los estamos dejando permanente por fuera a lo largo y ancho del proyecto.

Intervención doctor Benjamín Niño Flórez, Secretario General COT:

Doctor Diazgranados, me informa el Asesor de la doctora Victoria Vargas, Coordinadora de Ponentes, que ellos sugieren incluir en regiones administrativas y de planeación, en el artículo 32, para quedar concordante con el tema del Concejo Regional de Planeación.

Representante Eduardo Agatón Diazganados Abadía:

Ok. Y siguiendo con esa preocupación, en el artículo que es el 36, Desarrollo y Armonización de la Legislación, en el parágrafo, tanto en el artículo como en el parágrafo, el parágrafo habla: *"El Congreso, a iniciativa del Gobierno, expedirá un Código de Régimen Departamental y uno de Régimen Municipal"*. Quisiera adicionar que hay que crear el Código de Régimen Distrital. O sea, hay que hacer la distinción de que se hace necesario también en la legislación, en la propuesta al Congreso Nacional por parte del Gobierno, el Régimen Departamental, Distrital y el Municipal.

Intervención doctor Benjamín Niño Flórez, Secretario General COT:

Entonces, quedaría: *El Congreso, a iniciativa del Gobierno, expedirá un Código de Régimen Departa-*

mental, ***un Código de R****égimen* ***Distrital*** *y un Código de Régimen Municipal que integre la legislación vigente sobre la materia.*

Representante Eduardo Agatón Diazgranados Abadía:

Correcto. Gracias, Presidente.

Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez, Presidente COT:

Gracias a usted, Representante Diazgranados.

Intervención doctor Benjamín Niño Flórez, Secretario General COT:

Representantes, hay otra modificación que se hace en el artículo 5°, sobre la conformación de la COT, donde se habla, en el numeral 11, un representante de los Distritos Especiales, un representante de las provincias y un representante de las regiones; ellos sugieren recoger eso en el siguiente párrafo, que quede:

Un representante de las regiones administrativas y de planificación o de las regiones como Entidades Territoriales cuando sean creadas y designado entre ellas. Eso lo sugieren ellos aquí, Representantes, en el evento en que se prevé la modificación del tema de las RAP y de la REP; entonces, para que quede incluido de una vez dentro de este proyecto de ley, es la sugerencia de los ponentes; o sea, es recoger lo que hablaban ustedes, Representantes, los Distritos Especiales, uno las provincias, y uno las regiones, esos tres, recogerlos en el siguiente: *Un representante de las regiones administrativas y de planificación o de las regiones como Entidades Territoriales cuando sean creadas y designado entre ellas.*

Sería un solo representante para estas tres...

Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez, Presidente COT:

Tiene la palabra el Representante Juan Manuel Valdés Barcha.

Representante Juan Manuel Valdés Barcha:

Presidente, no se puede mezclar como peras con manzanas. Una cosa son los Distritos Especiales, que entre otras, ya existen, y la propuesta que está haciendo, con todo respeto; busca que los Distritos Especiales se pongan de acuerdo con las Regiones Administrativas de Planeación, o sea, con las RAP y con los otros.

Los Distritos Especiales son una figura de División Político-Administrativa hoy en Colombia; entonces, las otras serían figuras nuevas; yo creo que sí se podrían de pronto agrupar, un representante de las RAP, pero no con las de los Distritos Especiales; los Distritos Especiales merecen la misma representación que es un Representante de las Áreas Metropolitanas o un Representante de la Federación de los Departamentos o de Municipios.

Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez, Presidente COT:

Gracias, Representante Juan Valdés. Secretario, sírvase por favor, leer la modificación.

Intervención doctor Benjamín Niño Flórez, Secretario General COT:

Presidente, una aclaración. No sería Distritos Especiales, sería, un representante de las provincias y un representante de las regiones y, hago aclaración, estábamos leyendo el numeral que no era. Es: Un Representante de las Entidades creadas en el marco de los Esquemas Asociativos de Entidades Territoriales definidos en la presente ley, designado entre ellas. Ahí se recogiera el tema de provincias y regiones.

Presidente, otro es el tema de las regiones territoriales, en el proyecto inicial, en el borrador de ponencia, ellos sugirieron sacarlo, retirarlo, pero los ponentes hacen una aclaración y vuelven y lo incluyen en el pliego de modificaciones y la redacción es la siguiente:

Artículo 36. De la región territorial. *De conformidad con el artículo 307 de la Constitución Política, la región administrativa y de planificación podrá transformarse en región Entidad Territorial, de acuerdo con las condiciones que fije la ley que para el efecto expida el Congreso de la República.*

Parágrafo. *El Congreso de la República tramitará la iniciativa legislativa correspondiente que permita dar cumplimiento a las previsiones señaladas en el presente artículo.*

Ese sería el artículo de la región Territorial, Presidente.

Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez, Presidente COT:

Continúa la discusión sobre las modificaciones propuestas sobre el articulado. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Señor Secretario, pasamos entonces a la votación de las modificaciones propuestas, llegadas por consenso.

Intervención doctor Benjamín Niño Flórez, Secretario General COT:

Sí, señor Presidente, llamo a lista para votar lo que se ha modificado, para ser presentado el concepto que por ley tiene la Comisión de Ordenamiento presentar a la Comisión Primera Constitucional Permanente, señor Presidente; haciendo la claridad que para segundo debate la Comisión también tiene la facultad de presentar modificaciones sobre el articulado a la Plenaria, señor Presidente.

Llamo a lista, señor Presidente.

Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez, Presidente COT:

Tiene la palabra el Representante Yensy Alfonso Acosta Castañeda.

Representante Yensy Alfonso Acosta Castañeda:

Gracias Presidente. Pido disculpas por haber llegado tarde, y ayer precisamente cuando teníamos la oportunidad de hablar con el Ministro del Interior, le manifestábamos nuestra preocupación sobre el tema y uno lo entiende a él también, porque quiere que el proyecto avance, pero de una forma muy acelerada, no, y le manifestábamos la preocupación específicamente en el artículo 30, donde el artículo tiene el proceso de financiación y en el artículo 31 se crea el Fondo de Compensación Territorial, que son recursos netamente capturados por el Sistema General de Regalías.

Entonces, ahí yo le manifesté mi preocupación y mi interés de mirar a ver cómo nos prestaban, por así decido, alguna ayuda, o asesoría, porque dentro del alcance que yo tengo hoy, es mirar y entrar a revisar, si son recursos captados por el Sistema General de Regalías, tendríamos entonces la necesidad y la imperiosa circunstancia de esperar a ver qué suerte corre el Proyecto del Sistema General de Regalías, porque aquí estamos comprometiendo un recurso que hoy no está contemplado en la Constitución, porque hoy sabemos cuál es la distribución que existe para las Rega-

lías, que son Regalías Directas y Regalías Indirectas, a través del Fondo Nacional de Regalías y a través del sistema del escalonamiento contemplados en los artículos 51 y 52 de la Ley 141 de 1994.

Hoy, a la luz del día y establecido en la norma, yo sí llamaré la atención y es mirar a ver que entre todos, entraríamos a revisar antes de revisar el concepto, porque hoy el cuerpo jurídico que tiene la Constitución establece cuáles son los criterios de esa distribución y sería como oportuno revisar el tema. Yo quiero llamar la atención sobre eso, señor Presidente. Muchas gracias.

Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez, Presidente COT:

Gracias a usted, Representante Yensy Acosta. Bienvenido, doctor Diazgranados. Doctor Juan Valdés.

Intervención Representante Juan Manuel Valdés Barcha:

Gracias, Presidente. Yo entiendo el espíritu de lo que dice el Representante Yensy Acosta, pero entonces, aquí sí, lo que tenemos que definir como Comisión y lo digo con todo respeto, a cada uno de los colegas y a usted como Presidente de la Mesa y es: ¿Nosotros vamos a conceptuar o no vamos a conceptuar? Porque si bien no nos podemos dejar afanar, presionar ni ferrocarrilear, este precepto de la gran dependencia e interdependencia que existen entre los dos proyectos de ley; tanto del proyecto de ley que es un Proyecto de Ley de Acto Legislativo de Reforma a las Regalías, que ya viene en curso, y que ya ha pasado incluso ponencia y primer debate y este proyecto de ley que viene en curso pero que no ha pasado ni siquiera ponencia y por lo tanto, ni primer debate; porque si no, estaríamos entonces por lo tanto circunscritos y sujetos a que el otro proyecto de ley defina todo el marco y ahí sí procedemos nosotros con el Proyecto de Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial.

Palabras más, palabras menos, es lo que le entendí al Representante Yensy Acosta y si el escenario es ese, entonces el escenario es que este proyecto se paraliza, en eso creo que tenemos que ser muy claros en ese sentido. Yo sugeriría con todo respeto y entendiendo la dinámica de quienes han interpretado de manera muy acertada el tema de la reforma a las regalías, que nosotros debemos avanzar con el juicio y el tino que hemos tenido en esta Comisión al agotar los procesos, pero que ya sea menester incluso del proceso continuo del debate de ambos proyectos de ley el que el trabajo de esta Comisión propenda por eso.

Es decir, no amarrar el concepto nuestro hasta que se resuelvan absolutamente todos los puntos relativos al proyecto de ley de reforma a las regalías, sino que por el contrario, constituirá parte de nuestro trabajo y de nuestra agenda de la Comisión Legal de Ordenamiento Territorial propendiendo también, porque una vez los ponentes de la Comisión Primera Constitucional de Cámara reciban nuestro concepto hagan su ponencia, hacerle seguimiento a ese proceso, a esa ponencia y hacerle seguimiento al proceso del debate al proyecto de ley de acto legislativo de reforma a las regalías e incluso convocando por iniciativa nuestra a esta Comisión a los Ponentes del proyecto de ley de regalías, para tener una sesión conjunta en esa materia, para que ellos escuchen todos estos comentarios; y no solo comentarios, sino estas preocupaciones y estas observaciones que se tienen desde la Comisión Legal.

Lo que sí no podemos o no deberíamos, a mi modo de interpretar la norma y entender el proceso legislativo, es esperar hasta que el otro haga su trámite; entonces, de una vez, seamos claros si el escenario va a ser que este proyecto no va y entonces más bien lo archivamos y lo volvemos a sacar cuando exista Ley de Reforma a las Regalías. Esa es una opción, pero creo que esa no es la opción que en ningún momento se ha contemplado en esta Comisión y que se ha hablado entre quienes la integramos.

Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez, Presidente COT:

Gracias, Representante Juan Valdés. Tiene la palabra el Representante Yensy Alfonso Acosta Castañeda.

Representante Yensy Alfonso Acosta Castañeda:

Es que eso sería lo sensato, señor Presidente; o sea, como el proyecto está sujeto y que este proyecto de la LOOT, va de la mano del Proyecto de Regalías, tendríamos nosotros que esperar que efectivamente el proceso de la transformación de la regalías o del sistema general de regalías que hoy quieren llamarlo, por no decir de participaciones, efectivamente sea una ley, porque de lo contrario, estaríamos emitiendo un concepto, Diazgranados, de algo que no está contemplado en la Constitución; porque es que hoy el tema de la Regalías está contemplado en la Constitución, como es que se deben distribuir las regalías; el otro es un querer y una voluntad que hoy tiene el Gobierno. Pero nosotros como legisladores deberíamos esperar efectivamente, porque aquí en el artículo 30 lo establece claramente de que son con los recursos de regalías que se va a financiar esta nueva LOOT.

Yo los invito a que revisemos el tema de que uno entiende hoy el querer y el afán del Ministro, pero que aquí nosotros tenemos una responsabilidad; o sea, mientras no haya claridad dentro del proceso del Sistema General de Regalías, para mi sano juicio no deberíamos emitir el concepto, porque efectivamente estaríamos sesgando la norma, ahí están los artículos de la Constitución establecidos, la misma Ley 141 que establece cómo se distribuyen esos recursos y que hoy no están contemplados aquí. Entonces, como el proyecto de la ley orgánica de la región, va a estar sujeto y va a estar de la mano, reitero, del Sistema General de Regalías, entonces, no sé si yo estoy equivocado pero a mi juicio deberíamos esperar.

Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez, Presidente COT:

Representante Luis Eduardo Diazgranados.

Representante Luis Eduardo Diazgranados:

Gracias, Presidente. Yo quiero hacer un comentario de algo que se discutió con el señor Ministro del Interior en una de las reuniones con la Bancada del Partido de la U, donde se presentó la preocupación de que en los dos proyectos estuviéramos hablando de la creación de dos Fondos. Lo que quedó como planteada sin que fuera una decisión tomada y que fuera lo más seguro que pueda suceder es que se elimina del Proyecto de Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial el tema de los Fondos, para que quede solamente planteado en el proyecto de regalías.

En ese sentido, con todo el respeto le digo al honorable Representante Yensy, que este es un proyecto de ordenamiento territorial, este no es un proyecto para hablar de las regalías y nosotros no podemos perder la oportunidad de avanzar en un proyecto que nos va a dar la capacidad para la conformación de las regiones y yo creo que eso no podemos perder de vista, es un tema

núcleo especialmente en este proyecto, además de las normas que se están contemplado, creo que es una de las cosas importantes que hay hoy en el Proyecto de Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial; es precisamente la posibilidad de la conformación de las regiones.

Yo estoy convencido de que ese proyecto de regalías con los ajustes a que haya lugar todavía falta mucho camino por recorrer, pero estoy seguro que el Fondo de Compensación y el Fondo de Desarrollo Regional y todos los Fondos que están contemplados van a ser una realidad, pero no perdamos de vista que este es un proyecto de Ordenamiento Territorial, que es cierto que la redistribución del asunto de las regalías es importante y casi que la columna vertebral para que ese desarrollo regional se dé con recursos suficientes, eso es verdad, pero mientras aquello avanza nosotros no podemos obstaculizar la posibilidad de poder avanzar igualmente en la Ley de Ordenamiento Territorial. Gracias, Presidente.

Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez, Presidente COT:

Gracias, Representante Diazgranados. Yo les voy a ser sincero, yo aquí cometí una violación a los procedimientos parlamentarios, porque nosotros habíamos cerrado la discusión e íbamos a iniciar la votación y cuando... y ustedes saben mejor que yo, que no podíamos hacer eso. Lo hice por la razón de que no había podido hacerse presente el Representante Yensy y pues, creí oportuno darle el uso de la palabra porque sabía de las inquietudes que él tenía en ese sentido, porque lo hizo, explicitó en el día de ayer en una corta reunión con el Ministro del Interior.

Yo les sugeriría, acogiendo la propuesta del Representante Juan Valdés, que aprobásemos esta, si ustedes a bien tienen, aprobásemos esto como ya lo habíamos sometido a votación y que en una posterior oportunidad tengamos la posibilidad de tener aquí los ponentes de la Ley de Regalías, para poder debatir este tema. Entonces, señor Secretario, continúe con...

Intervención del doctor Benjamín Niño Flórez, Secretario General COT:

Sí, señor Presidente. Llamado a lista para votación del Informe de la Comisión de Ordenamiento Territorial de la Cámara de Representantes que presentará a la Comisión Primera Constitucional Permanente, relacionado con el Proyecto de Ordenamiento Territorial número 058 de 2010. Acosta Castañeda Yensy Alfonso...

Intervención del Representante Yensy Alfonso Acosta Castañeda:

Un momentico, señor Presidente, de pronto yo como llegué un poco tarde, quisiera mirar a ver, de qué manera es que vamos efectivamente a hacer la proposición esta efectiva; o sea, ¿cuáles serían los criterios, señor Presidente? Me repite, por favor.

Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez, Presidente COT:

A ver, nosotros en el transcurso de ahorita, de estas horas, hemos debatido sobre algunas sugerencias que teníamos los miembros de la Comisión y los asesores en torno a una propuesta de ponencia de la Comisión Primera. Entonces, las traíamos aquí, las debatimos, llegamos por consenso a unas decisiones, posteriormente a unas modificaciones que en los dos últimos días habían hecho los miembros de la Comisión Primera, que son los Ponentes, nos las presentaron, las socializamos y entonces cuando llegaste, Yensy, estábamos en el proceso de votación.

Lo que estamos sugiriendo es que para la próxima reunión en Bogotá de la Comisión de Ordenamiento Territorial tengamos la posibilidad de tener a los ponentes de la Ley de Regalías y adelantamos este tema que somos conscientes es fundamental para la Descentralización y para la Autonomía de los Entes Territoriales y poder ya en una segunda oportunidad si tenemos modificaciones, poderla presentar en ese sentido. No sé si está de acuerdo. Continúe, señor Secretario.

Intervención del doctor Benjamín Niño Flórez, Secretario General COT:

Procedemos a hacer el llamado a lista para votación:

Acosta Castañeda Yensy Alfonso	Sí
Benavides Aguas Javid José	*
Burgos Ramírez Didier	*
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	*
Diazgranados Abadía Eduardo Agatón	Sí
Diazgranados Torres Luis Eduardo	Sí
Díaz Hernández Holger Horacio	Sí
Duque Naranjo Yolanda	*
Madrid Hodeg Rafael Antonio	Sí
Molina Triana Alfredo Guillermo	*
Moreno Bandeira Víctor Hugo	Sí
Naranjo Escobar Diego Alberto	Sí
Osorio Salgado Nidia Marcela	Sí
Rengifo Santibáñez Adolfo León	Sí
Valdés Barcha Juan Manuel	Sí

Señor Presidente, ha sido aprobado el informe, con diez (10) votos positivos.

Representante Adolfo León Rengifo Santibáñez, Presidente COT:

Bueno, agradecemos la participación de todos ustedes y estaremos tratando en el transcurso del día de mañana, estarles pasando a ustedes estas modificaciones para que todos las tengamos presente. Muchísimas gracias.

El Presidente Comisión Ordenamiento Territorial honorable Representante,

Adolfo León Rengifo Santibáñez.

El Vicepresidente Comisión Ordenamiento Territorial honorable Representante,

Víctor Hugo Moreno Bandeira.

El Secretario General Comisión Ordenamiento Territorial,

Doctor *Benjamín Niño Flórez*.

CONTENIDO

Gaceta número 1.142 - Martes, 28 de diciembre de 2010
CÁMARA DE REPRESENTANTES
ACTAS DE COMISIÓN

Págs.

Comisión Especial Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial

Acta número 004 de octubre 5 de 2010 1
Acta número 005 de octubre 6 de 2010 6

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2010